



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

“LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE VENEZOLANOS (DECRETO EJECUTIVO NO 436) Y SUS EFECTOS EN EL ÁMBITO LABORAL, EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2022”

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA

AUTORA:

JOHANNA ELIZABETH MALDONADO LEÓN

TUTOR:

PHD. BORMAN RENAN VARGAS VILLACRES

Ambato – Ecuador

2023

A. PÁGINAS PRELIMINARES

“LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE VENEZOLANOS (DECRETO EJECUTIVO NO 436) Y SUS EFECTOS EN EL ÁMBITO LABORAL, EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2022”

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, PhD. Borman Renan Vargas Villacres, en mi calidad de Tutor de Trabajo de Titulación - Proyecto de Investigación, denominado "LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE VENEZOLANOS (DECRETO EJECUTIVO NO 436) Y SUS EFECTOS EN EL ÁMBITO LABORAL, EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2022", en base a la Resolución No. 0706-2023 y No. 1008-2023., certifico que el mismo fue elaborado por la estudiante Johanna Elizabeth Maldonado León, con cédula de ciudadanía No 1803985579, previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador; y considerando que dicho proyecto de investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, autorizo presentación ante el organismo pertinente a fin de que sea sometido a evaluación por parte de la Comisión calificadora designada por el H. Consejo Directivo.

Ambato, 19 de julio del 2023



.....
PhD. Borman Vargas Villacrés
TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Johanna Elizabeth Maldonado León, manifiesto que el presente trabajo de titulación denominado “LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE VENEZOLANOS (DECRETO EJECUTIVO NO 436) Y SUS EFECTOS EN EL ÁMBITO LABORAL, EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2022”, en base a la resolución No. 0706-2023 y 1008-2023, constituye un trabajo original, al ser de mi propia y única autoría, basado en el ejercicio y aplicación de mis conocimientos previos adquiridos en mi formación académica a través de fuentes legales, doctrinales y bibliográficas. Además, se han establecido diferentes ideas, criterios, conclusiones y recomendaciones que son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Ambato, 19 de julio del 2023



.....

Johanna Elizabeth Maldonado León

C.I. 1803985579

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo de investigación un documento disponible para su lectura, consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en los normativos internos de la Institución.

Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de titulación con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias, esto siempre y cuando no suponga una ganancia económica y se realice en respetando mis derechos de autor.

Ambato, 19 de julio del 2023



.....

Johanna Elizabeth Maldonado León

C.I. 1803985579

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación: “LA REGULARIZACIÓN MIGRATORIA DE VENEZOLANOS (DECRETO EJECUTIVO NO 436) Y SUS EFECTOS EN EL ÁMBITO LABORAL, EN EL CANTÓN AMBATO EN EL AÑO 2022”, presentado por la estudiante Johanna Elizabeth Maldonado León, de conformidad con el Reglamento para la Titulación de Grado en la Universidad Técnica de Ambato.

Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato, del 2023

Para constancia suscriben:

.....
Presidente del Tribunal

.....
Miembro del Tribunal

.....
Miembro del Tribunal

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo se lo dedico a mi ángel, que desde el cielo siempre ha estado conmigo y nunca me ha dejado sola, te fuiste antes de tiempo y ahora solo me queda recordarte y cumplirte lo que algún día prometí lograr para que veas con ojos de orgullo a tu hermana.

A mis dos madres, Isabel y Karina por haber guiado mis pasos y estar siempre conmigo en toda adversidad y prueba que me puso la vida; por el amor, paciencia, apoyo emocional y sobre todo por no dejar que desista de este proceso.

A mis hijos, Ethan y María Paz, que son el motor y la razón por la cual hoy puedo presentar este trabajo, gracias por cada momento familiar sacrificado para poder ser invertido en el desarrollo de este. Los amo.

A todas las madres adolescentes que se encuentren en la difícil decisión de seguir o abandonar sus estudios, hoy puedo decir que, SI se puede lograr, no desistan de sus sueños, luchen por ellos.

Johanna.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la sabiduría necesaria para poder enfrentar cada problema presentado durante todo este proceso y hacerme sentir siempre acompañada para no decaer.

A mi esposo, por su amor incondicional, paciencia y por haber sido mi mayor apoyo durante toda la carrera, gracias por ser un increíble padre. Te amo, sin ti esto no hubiera sido posible.

A la Universidad técnica de Ambato y a los docentes de la carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de manera especial al Dr. Borman Vargas, que con su experiencia y conocimientos ha aportado al presente trabajo para que pueda salir adelante.

A mi familia y amigas, por creer en mí y a mi tía Wilma quien fue parte de este proceso desde el primer día, siempre los llevare en mi corazón.

INDICE DE CONTENIDOS

A.	PÁGINAS PRELIMINARES	ii
	APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
	AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	iv
	DERECHOS DE AUTOR.....	v
	APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	vi
	DEDICATORIA	vii
	AGRADECIMIENTO.....	viii
	INDICE DE CONTENIDOS	ix
	ÍNDICE DE GRÁFICOS	xii
	ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
	RESUMEN EJECUTIVO	xiv
	ABSTRACT	xv
B.	CONTENIDOS	1
	CAPITULO I.- MARCO TEORICO	1
	Fundamentación Histórica.....	1
	Fundamentación Legal.	4
	Antecedentes Investigativos	8
	Marco Conceptual	12
	Migración, Inmigración, Emigración.....	12
	Protección, Asilo y Refugio de personas.	13
	Condición migratoria y persona extranjera.....	15
	Clasificación de la migración.	16
	Causas de la Migración.....	17
	Proceso de Regularización Migratoria	18
	Regularización extraordinaria de migrantes venezolanos en Ecuador	19

Estadísticas migratorias en Ecuador	23
Visas que ofrece el estado ecuatoriano para migrantes.....	24
Derechos de los migrantes.....	29
Instituciones Internacionales Migratorias	30
Derechos Laborales que poseen los Migrantes.....	34
Condiciones laborales de los trabajadores migrantes venezolanos	40
Derecho Comparado (Ecuador, Colombia y Perú)	44
OBJETIVOS	48
Objetivo General	48
Objetivos Especifico.....	48
CAPITULO II.- METODOLOGÍA	49
Enfoque.....	49
Modalidad básica de la investigación:	49
Nivel o Tipo de investigación	49
Métodos	50
Hipótesis	51
Población y Muestra	51
Técnica e Instrumento de Investigación	53
Materiales	53
Recursos Humanos	53
Recursos Institucionales	54
Recurso Materiales	54
Recursos Financieros	55
Descripción y operacionalización de variables	56
Procedimiento para la recolección de información	59
Procedimiento para el análisis e interpretación de resultados	60
CAPITULO III.-.....	61

RESULTADOS Y DISCUSIÓN	61
La regulación de ciudadanos venezolanos en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato.	61
Efectos que produce el Decreto Ejecutivo No 436, en los ciudadanos venezolanos	81
Análisis crítico jurídico con respecto al Decreto Ejecutivo No 436 y su aplicación en la regularización migratoria de ciudadanos venezolanos.	91
CAPITULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
Conclusiones	93
Recomendaciones	94
Referencias Bibliográficas	95
ANEXOS	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Evolución de las entradas en Ecuador 2015-2021	3
Gráfico 2 Pilares fundamentales en la Declaración de Migración y Protección de Los Ángeles.....	5
Gráfico 3 Diferencia entre emigración e inmigración.....	13
Gráfico 4 Diferencia entre Asilo y Refugio	14
Gráfico 5 Diferencia entre Condición Migratoria y Persona Extranjera.....	16
Gráfico 6 Causas de la Migración	18
Gráfico 7 Proceso Migratorio.....	19
Gráfico 8 Provincias con más migrantes venezolanos registrados.	21
Gráfico 9 Visas VIRTE entregadas por mes en Tungurahua.	22
Gráfico 10 Emisión de cédulas en Tungurahua.....	23
Gráfico 11 Salario Aproximado que perciben personas venezolanas.	40
Gráfico 12 Número de contratos en el sector público por nacionalidad.	42
Gráfico 13 Pregunta 1	62
Gráfico 14 Pregunta 2	64
Gráfico 15 Pregunta 3	66
Gráfico 16 Pregunta 4	68
Gráfico 17 Pregunta 5	70
Gráfico 18 Pregunta 6	72
Gráfico 19 Pregunta 7	74
Gráfico 20 Pregunta 8	76
Gráfico 21 Pregunta 9	78
Gráfico 22 Pregunta 10	80
Gráfico 23 Pregunta 11.....	82
Gráfico 24 Pregunta 12	84
Gráfico 25 Pregunta 13	86
Gráfico 26 Pregunta 14	88
Gráfico 27 Pregunta 15	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Clasificación de la Migración.....	16
Tabla 2 Tipos de Visas en Ecuador.....	26
Tabla 3 Marco normativo en relación con los derechos laborales de migrantes.....	38
Tabla 4 Autorización Laboral para migrantes.	43
Tabla 5 Cuadro comparativo procesos de regularización entre Ecuador, Colombia y Perú.	47
Tabla 6 Recursos Económicos.....	54
Tabla 7 Variable Independiente: La regulación migratoria de venezolanos (Decreto Ejecutivo No 436).....	56
Tabla 8 Variable Independiente: Efectos en el ámbito laboral, en el cantón Ambato en el año 2022.....	58
Tabla 9 Pregunta 1.....	61
Tabla 10 Pregunta 2.....	63
Tabla 11 Pregunta 3.....	65
Tabla 12 Pregunta 4.....	67
Tabla 13 Pregunta 5.....	69
Tabla 14 Pregunta 6.....	71
Tabla 15 Pregunta 7.....	73
Tabla 16 Pregunta 8.....	75
Tabla 17 Pregunta 9.....	77
Tabla 18 Pregunta 10.....	79
Tabla 19 Pregunta 11.....	81
Tabla 20 Pregunta 12.....	83
Tabla 21 Pregunta 13.....	85
Tabla 22 Pregunta 14.....	87
Tabla 23 Pregunta 15.....	89

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación titulada la regularización migratoria de venezolanos (decreto ejecutivo no 436) y sus efectos en el ámbito laboral, en el cantón Ambato en el año 2022, aborda la realidad de los migrantes venezolanos en Ecuador, centrándose en las dificultades económicas, laborales y sociales que enfrentan al encontrarse en situación irregular, motivo por el cual el objetivo investigativo se enfoca en analizar acerca de la regularización de ciudadanos venezolanos contenida en el decreto Ejecutivo No. 436, en el ámbito laboral, en el cantón Ambato durante el año 2022, por ello se realizó una revisión de antecedentes bibliográficos, legales y estadísticos de la temática. La metodología empleada fue con un enfoque cuantitativo, se utiliza la recolección de datos basándose en un análisis estadístico, en referencia a los métodos utilizados, estos fueron cuantitativo, exploratorio, analítico, y explicativo, puesto que se hará referencia a las estadísticas de los venezolanos que se logró regularizar con la publicación del Decreto 436; la técnica con la que se recolecto información fue la encuesta aplicada a 252 personas venezolanas, así mismo la investigación permitirá conocer que migrantes venezolanos desconocen del proceso de regularización Visa VIRTE, razón por la que se encuentren irregulares en el país y no pueden acceder a una fuente de empleo y una vida digna, en ese mismo contexto dar a conocer los efectos que trae consigo el fenómeno de la migración venezolana al país.

Palabras claves: regularización, migración, venezolanos, inmigrantes.

ABSTRACT

The present research entitled the migratory regularization of Venezuelans (Executive Decree No. 436) and its effects in the working area in Ambato in 2022, reports the real situation of Venezuelan migrants in Ecuador, focusing on the economic, labor, and social difficulties they face when they are in an unequal situation. This research objective focuses on analyzing the regularization of Venezuelan citizens delimited in Executive Decree No. 436, in the working area in Ambato during 2022, a review of the bibliographical, legal and statistical background of the subject was carried out. The methodology used was the quantitative approach, the data collection was based on a statistical analysis, regarding to the methods used were quantitative, exploratory, analytical, and explanatory, as they will be the reference to the statistics of Venezuelans that were regularized with the publication of Decree 436. The technique applied to collect information was the survey where 252 Venezuelans took part. Similarly, this research will let the Venezuelan migrants get familiar with VIRTE Visa regularization process, as a result of this misinformation they have an unstable situation in the country, therefore they cannot have access to employment for a better lifestyle, as well as this research will show the effects that brings the phenomenon of Venezuelan migration in the country.

Key words: regularization, migration, Venezuelans, immigrants.

B. CONTENIDOS

CAPITULO I.- MARCO TEORICO

Fundamentación Histórica

El fenómeno de la migración es tan antiguo como la vida misma, este proceso va relacionado con antecedentes históricos, políticos, económicos, puesto que toda persona que se encuentra en la situación de migrar debe tener una causa, así como también sus consecuencias, razón por la que varios países renovaron o crearon leyes para controlar el movimiento migratorio y llevar un mejor registro y control de las fronteras con los países aledaños **(Gaibor, 2021)**.

Es menester conocer el cambio que ha tenido Ecuador en el tema de la migración, esto clasificándolo en tres tiempos, primero en la década de los 70, Venezuela fue uno de los países de destino para ecuatorianos, segundo en los años 1998 a 2008 millones de ecuatoriano migraron hacia el sur de Europa y Estados Unidos, en este lapso y hasta el año 2017 Ecuador es país receptor de una gran cantidad de refugiados provenientes de Colombia, personas del caribe (caribe, cubano y haitianos), africanos y asiáticos **(Ramírez, 2013)**.

Finalmente la situación del país cambia de perspectiva y se evidencia la llegada de migrantes del Norte (Estados Unidos y España) y las cifras de las personas que salen hacia el extranjero se reduce significativamente, debido a esto, Ecuador se empieza a considerar como un país en donde se resalta las múltiples condiciones de movilidad humana esto es: migración, inmigración, tránsito, refugio y protección de personas, por consecuente el Estado se ve en la necesidad de crear nuevas políticas migratorias en las que abarque a las personas que salen del país, así como a la población extranjera

que llega, esto se ve reflejado en la constitución de 2008, donde se reconoce derechos para migrantes e inmigrantes **(Gandini, Lozano, & Prieto, 2019)**.

Ahora bien, Venezuela empezó a mostrar cambios a partir de la administración de Hugo Chávez en el periodo de 1999 al 2013 y de Nicolás Maduro como su sucesor desde el 2013 hasta la actualidad, esta permanencia en el poder tuvo como resultado una crisis socio económica debido a la inestabilidad política y jurídica por las políticas que implementaron los gobernantes, produciendo un impacto para los ciudadanos y sus derechos humanos **(Bahamonde, 2020)**.

Los ciudadanos que habitaban en las zonas fronterizas con Venezuela migraban a dicho país, más o menos por la década de los 70 hasta el año 2005, con la finalidad de mejorar la condición de vida tanto en el ámbito económico o social, ya que el país Bolivariano crecía exorbitantemente, pero esto tuvo un cambio radical en el año 2007 debido a la crisis petrolera, posterior a esto en el año 2013 debido a la inflación, Venezuela empezó a mostrar desabastecimiento de alimentos e insumos básicos **(Mancera, 2021)**

En términos económicos y políticos, el país Bolivariano es un estado fallido, debido a que existe una negligencia política incapaz de llevar el orden económico del país, por motivos de la inflación, falta de inversión productiva, hiperinflación, evidenciando que el país pasa por momentos críticos, pero no es razón para echar la culpa solamente a la mala gestión estatal, puesto que existen otros panoramas sobre la crisis económica que enfrenta Venezuela y por lo que a conlleva a mucha de su población a migrar a otro país vecino como lo es Colombia, Perú y Ecuador **(Tirado, 2019)**.

La primera ola migratoria en Ecuador fue en el año 1990, cuando el país vecino de Colombia se encontraba inestable debido a la guerra que atravesaba el país con el narcotráfico, estando bajo un yugo de la guerrilla y militar, representando un 50% de

la inmigración originarios de América del Sur; la segunda crisis migratoria por la que atravesó el país fue en el año 2017, con la llegada de venezolanos (Miranda Villacis & García Erazo, 2021).

Continuando con el flujo migratorio y haciendo una comparación desde el año 2015 al año 2018, se evidencia un incremento de personas venezolanas a Ecuador, pasando de 106.4 mil personas a 955.6 mil personas en el 2018, por otra parte en el periodo de los años 2017 a 2019, el ingreso de extranjeros venezolanos por vía terrestre se incrementan, pero debido a la crisis sanitaria y cierre de fronteras se evidencia una disminución de migrantes en el 2020, teniendo un gran aumento de personas de nacionalidad venezolana de 357.4 mil en el periodo de 2015-2021 (Ministerio del Interior del Ecuador y OIM Ecuador, 2022).

Gráfico 1

Evolución de las entradas en Ecuador 2015-2021



Fuente: Ministerio del Interior

De igual manera durante el periodo entre los años del 2017 al 2019, la principal vía de acceso para el ingreso de venezolanos al país fue la terrestre, siendo que 8 de cada 10 personas ingresaron por vía terrestre, siendo el principal punto de entrada el puente de Rumichaca, el cual fue cerrado desde marzo del 2019 debido a la pandemia del COVID-19, y siendo reabierto el punto de ingreso fronterizo en diciembre del 2021 (Roger, 2021).

Fundamentación Legal.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) tiene como objetivo principal velar por los derechos no solo sociales sino también económicos, culturales y políticos, derechos que no son específicamente o exclusivos de un país, ya que los derechos son inalienables de todo ser humano en cualquier parte del mundo que se encuentre sin importar la condición migratoria, religión, raza, sexo, cultura, idioma u orientación sexual.

Igualmente, la **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)**, tiene como objetivo que los estados que forman esta convención no realizar ningún tipo de discriminación por motivos de nacionalidad, raza, religión, así como también los derechos que tienen las personas refugiados y las obligaciones que tienen los estados para protegerlas, resaltando el principio fundamental de *non-refoulement* que significa que aquella persona que ingreso a un país para refugiarse por amenazas a su vida o libertad no puede ser devuelto al país donde enfrenta estos peligros.

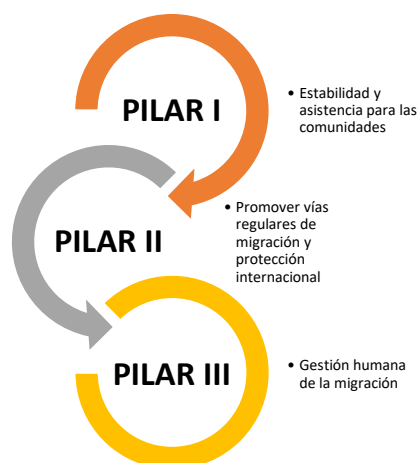
Por otro lado, la **Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984)**, hace referencia la importancia de la implementación de instrumentos internacionales y mecanismos internos de cada país para tratar temas de refugiados, definiendo a un refugiado como aquella persona que huye de su país de origen porque teme por su vida, libertad y

seguridad, mismas que fueron amenazadas por conflictos internos o que haya perturbado el orden público.

También el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)**, en su artículo quinto, numeral segundo establece que, si algún derecho no está reconocido por el Pacto, no será pretexto para restringir derecho alguno vigente en la ley del país en que se encuentre la persona, esto quiere decir que se debe garantizar los derechos económicos, sociales y culturales asegurando a hombres y mujeres en igual condición sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, color, etc. Así mismo en los Ángeles, ciudad del estado de California en Estados Unidos, fue el lugar donde se realizó la Cumbre de las Américas, donde se lanzó la Declaración sobre la Migración y Protección de los Ángeles, la cual su objetivo principal es que los países que la respaldan establezcan medidas que transformen la gestión a la migración en las Américas, esta se enfoque en cuatro pilares fundamentales que se ilustran en el siguiente grafico:

Gráfico 2

Pilares fundamentales en la Declaración de Migración y Protección de Los Ángeles



Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Fuente: Información obtenida de la página oficial de USAID.

Como respuesta a la migración irregular y desplazamiento forzoso es que surge esta declaración firmada en una reunión ministerial en el año 2022, en el mes de octubre en Lima, Perú; cada ministro de Relaciones exteriores de los países firmantes lideran diferentes comités, Ecuador se encuentra como país líder para el comité de financiamiento internacional para países de ingresos medianos que son de cierta manera impactados por la llegada masiva de migrantes y refugiados (**USAID, 2023**).

Independientemente de la normativa que regule cada país para tratar el tema migratorio, es importante resaltar que un migrante es sujeto de derechos, amparados en un conjunto extenso de normas locales, nacionales e internacionales como convenios, tratados y acuerdos a los cuales Ecuador al ser sujeto de derechos internacional público puede firmar los mismos (**Pérez, 2019**).

Es menester saber que establece la normativa de cada país al que acuden los ciudadanos venezolanos para migrar, pedir asilo, protección internacional o refugio; los países con mayor recepción de migrantes venezolanos son: Colombia, Perú, Chile y Ecuador; La Constitución Política de Colombia en el capítulo III, hace referencia de los extranjeros, en su artículo 100, establece que todo extranjero posee los mismos derechos civiles, garantías que los colombianos en el territorio de la República con ciertas limitaciones que establezca la ley (**Constitución Política de Colombia, 2011**),

La **Constitución Política del Perú (1993)**, en su Título I, capítulo I, sobre los derechos fundamentales de la persona, artículo 2, numeral segundo menciona que toda persona tiene derecho a la igualdad y que no podrá ser discriminado por ningún motivo sin importar la índole, de igual manera el numeral undécimo del mismo artículo, cualquier persona tiene derecho a transitar por territorio peruano, así como entrar y salir, exceptuando casos de sanidad o mandato judicial que aplique la ley (**Art. 2**).

En la **Constitución Política de la República de Chile (2010)**, en su capítulo III, de los derechos y deberes constitucionales, en su artículo 19, numeral 7, literal a, manifiesta que cualquier persona goza del derecho a residir y permanecer en territorio chileno, así como el de trasladarse o salir de un lugar a otro, entendiéndose así que cualquier persona incluso extranjera tiene libre movilidad humana sin importar el estado migratorio en el que se encuentre (**Art. 19**).

Enfocándonos en Ecuador que es el país de estudio del presente trabajo, la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho de migrar, es decir que no se puede identificar a una persona como ilegal por su condición migratoria o situación de movilidad humana, ya que según el Artículo 9 establece que los extranjeros gozaran los mismo derechos y deberes que los ecuatorianos, así como también en el Artículo 392 manifiesta que el Estado es el encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas que se encuentran en movilidad humana, para lo cual debe implementar políticas, planes, programas y proyectos a nivel nacional e internacional (**Constitución de la República del Ecuador, 2008**).

Continuando con la jerarquía normativa, Ecuador en el año 2017, aprobó la Ley Orgánica de Movilidad Humana, dirigido a toda persona extranjera que se encuentre en estado de desplazamiento, misma que tiene como objetivo garantizar el ejercicio de derechos, deberes y obligaciones de personas que se encuentren en movilidad humana, en tránsito, migrantes, inmigrantes, retornadas, víctimas de delitos, necesiten de asilo o protección internacional a través de políticas públicas y mecanismos de conformidad con el orden jerárquico; y normar el ingreso, tránsito, permanencia, salida y retorno de estas (**Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017**).

Con el proceso de regularización migratoria que establece el Decreto Ejecutivo No 436 los beneficiarios directos son las familias venezolanas residentes en el país, mismos que debido a su situación irregular no pueden acceder a una vida digna o un

buen vivir tal y como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, priorizando sus efectos en el ámbito laboral, este proceso consta de tres fases; la primera la de registro que inició el 01 de septiembre del 2022, la segunda fase la de regulación que comenzó desde el 01 de octubre del 2022 y la última fase la de identificación y cedulación que se llevó a cabo el 01 de noviembre del 2022.

Antecedentes Investigativos

La presente investigación surge al conocer la realidad migratoria de las personas migrantes de nacionalidad venezolana y las dificultades económicas, laborales y sociales que pasan al encontrarse de manera ilegal o no regular en nuestro país. La investigadora de este tema en motivación a la lectura procederá a analizar varias tesis sobre la migración venezolana en el Ecuador, de preferencia trabajos de investigación de los dos últimos años.

La CIDH clasificó a Venezuela como un país que se encuentra atravesando una crisis humanitaria con espacios de graves violaciones de derechos humanos, por lo que exhortó a los países a reconocer a los migrantes de nacionalidad venezolana como refugiados, puesto que los mismos viven con temor de regresar a su país del cual salieron de manera forzada, situación que los coloca en condiciones de vulnerabilidad y en constante exposición a la violencia y abusos sexuales, explotación laboral, discriminación racial inclusive vinculados a delitos de trata de personas **(Correa, 2021)**.

“Según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo (OIM 2020), en el 2019 habría en el mundo alrededor de 272 millones de migrantes internacionales, lo que equivale al 3.5% de la población mundial” (OIM, 2020, como se citó en Rodríguez, 2020, p. 13). La crisis económica que vive en la actualidad el país de Venezuela ha provocado la salida masiva de sus habitantes siendo uno de los principales puntos de destino

América Latina, principalmente el Ecuador, en donde los venezolanos pretenden buscar protección internacional y mejorar la calidad de vida, debido a que es un país dolarizado.

Para **Chacón (2018)** la búsqueda de oportunidades laborales es un proceso para un migrante venezolano, puesto que, según el estudio realizado en su trabajo de Titulación para Maestría titulado: “Experiencias en la Búsqueda de Trabajo de Inmigrantes Venezolanos en Quito”, manifiesta que la búsqueda de oportunidades laborales requiere de variables psicosociales, también entran en juego varios factores como la discriminación social, así como estrategias y los motivos del porque la decisión de migrar a otro país.

De igual manera **Moreira (2020)**, en su trabajo de Titulación para magister con el título de “Migración venezolana y protección en el Ecuador. Caso familias Venezolanas en mendicidad en la ciudad de Guayaquil” establece que la movilidad de familias venezolanas a Ecuador es constante con índices de crecimiento, especialmente en las ciudades como Guayaquil, Quito, Cuenca, Ambato, pudiendo constatar que la mayoría viven en estado de mendicidad, ya que pasan de un estado básico de vida en su país natal a no tener nada en el momento de arribar a un nuevo destino, en el cual con lo que se encuentran principalmente al llegar es desempleo, falta de oportunidades y pobreza.

Dentro de las investigaciones que realizan varios autores sobre la migración, se ha logrado dividirla en tres niveles, el primero es el nivel macro en la que abarcan causas políticas, socioeconómicas; el segundo nivel denominado meso nivel tiene como factores el estatus social, la raza, cultura, género, edad, nivel educativo; y, por último, el nivel tercero denominado micro nivel que engloba el comportamiento y rechazo de las personas (**Carrión, 2021**).

Bahamonde (2020), por medio de su trabajo de investigación de grado en el que analiza las posibles limitaciones y vulneraciones del desplazamiento de migrantes venezolanos, concluye que la actualización de normativa e implementación de ciertos requisitos exigidos a las personas de nacionalidad venezolana limita la obtención de protección internacional, vulnerando el derecho de asilo, ya que para los ciudadanos venezolanos es un problema obtener documentos válidos, por motivos económicos, que se exigen para acceder a una visa y debido a esto el número de venezolanos en un proceso de regularización migratoria aumenta, violentando así el derecho a una migración progresiva.

Sobre el tema **Jean Carrión, (2021)** manifiesta que Ecuador al ser un país garantista de derechos según lo establece su Constitución, existe una contradicción entre la constitución y las normas actualmente relacionadas con la migración, esto también lo fundamenta con entrevistas realizadas a ciudadanos venezolanos en las que manifestaron recibir un trato de desigualdad tanto de autoridades, ecuatorianos y empleadores, contradiciendo así el principio constitucional de igualdad y no discriminación.

Por otra parte, **Daniela Correa (2021)**, realizó una comparación de protección efectiva del derecho a migrar entre los países de Ecuador, Perú y Colombia, en su trabajo de investigación de grado, enmarcando a Ecuador como ejemplo de compatibilización de intereses como la salud y seguridad pública en la migración la cual es un derecho constitucional en el que se cuenta con un proceso migratorio que abarca el ingreso, tránsito, permanencia y salida de un país diferente al de origen.

Ahora bien **Daniela Díaz (2016)**, en su trabajo titulado “ Principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales” haciendo énfasis el tema laboral, concluye que no existe una voluntad política por parte del Estado Ecuatoriano dentro del sistema jurídico que obedezca el

principio de igualdad y no discriminación, a fin de proteger en este caso a mujeres inmigrantes de nacionalidad venezolana contra la discriminación por motivos de sexo y nacionalidad.

Sobre el tema ha hablado **Hugo Mancera (2021)**, en su trabajo de posgrado donde analiza la migración venezolana y su influencia en el desarrollo económico de la Región Andina, concluye que en los estados con solvencia económica y sólidos, la migración es beneficiosa a corto plazo y que a largo plazo podría funcionar siempre y cuando se establezcan políticas públicas fuertes para lograr un equilibrio entre la migración y la economía, para tener acceso a lo mencionado la base fundamental es la regularización e identificación de migrantes y para enfrentar este fenómeno migratorio el estado receptor de migrantes debe destinar recursos económicos.

Annette Pérez (2019), en su trabajo de investigación manifiesta que la mayoría de migrantes que se encuentran en el país están en condición migratoria irregular y que son pocos los que cuentan con una residencia permanente y debido a esto se les hace más complicado ubicar una fuente de empleo acorde a su perfil y capacidades, en referencia a las acciones que toma el estado, el autor expresa su conformidad con el rol que realiza el estado ecuatoriano como por ejemplo la de solicitar una visa, con la que se logra establecer una mayor confianza y control al ingreso de migrantes.

Finalmente, para **Allison Parreño (2021)**, la migración es un desafío para el Ecuador, ya que las asistencias temporales que ejecuta el país para brindar una cooperación con instituciones no sustituyen a mecanismos de integración eficiente, por lo cual se debe incluir la perspectiva de derechos en el Estado Ecuatoriano, teniendo como principal función prevalecer y respetar los derechos de los migrantes, y así poder adelantarse a delitos que atenten contra la dignidad humana como es la trata de personas.

Marco Conceptual

Migración, Inmigración, Emigración

Migración

La migración es un proceso que ha sido parte de la evolución del ser humano y ha servido para el desarrollo de las civilizaciones, según la **Organización Internacional para las migraciones (2004)**, es un movimiento de personas de un estado a otro o en su defecto de un país a otro, con el objetivo de establecer una residencia en un lugar de forma temporal o permanente, sin importar las causas por las que fueron motivados a migrar, puesto que dentro de estas pueden ser económicas, sociales, políticas, entre otras.

Este fenómeno forma parte de la vida cotidiana de una persona, diariamente un gran número de personas se desplazan de un país a otro con el fin de mejorar su calidad de vida, escapar de conflictos que tiene su país de origen, vivir nuevas experiencias o resolver necesidades básicas; todo esto provoca cambios culturales, económicos y sociales en el país receptor de migrantes (**Vásquez , Herrera, & Castro, 2019**).

Emigración

Dentro del proceso de la migración tiene varias etapas, la primera de ellas es la emigración la cual consiste en la salida de personas de su lugar de residencia a otro país o región, con perspectivas económicas, políticas o sociales diferentes a la de su país, los emigrantes son aquellos que dejan su lugar de residencia habitual y buscan nuevas oportunidades en otros lugares. La emigración puede estar impulsada por factores económicos, políticos, sociales o personales, y puede ser temporal o permanente.

Inmigración

La segunda etapa en el proceso de migración es la inmigración que es la llegada o entrada de personas a un país diferente al de origen, donde deben respetar y cumplir las normas y procesos para su residencia o permanencia, los inmigrantes son aquellos que llegan a un país en busca de mejores oportunidades económicas, seguridad, educación, asilo o reunificación familiar. La inmigración puede ser voluntaria, cuando las personas eligen migrar por decisión propia, o forzada, cuando se ven obligadas a abandonar su país debido a conflictos, persecuciones u otras circunstancias adversas.

Gráfico 3

Diferencia entre emigración e inmigración



Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Protección, Asilo y Refugio de personas.

Protección

La protección es más amplia, abarca el refugio y el asilo y se fundamenta en el derecho internacional de los derechos humanos y su objetivo principal es el de garantizar la seguridad y los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, puede incluir la

protección de derechos humanos, la protección contra la violencia, la protección de los derechos de los niños, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otros aspectos.

Asilo

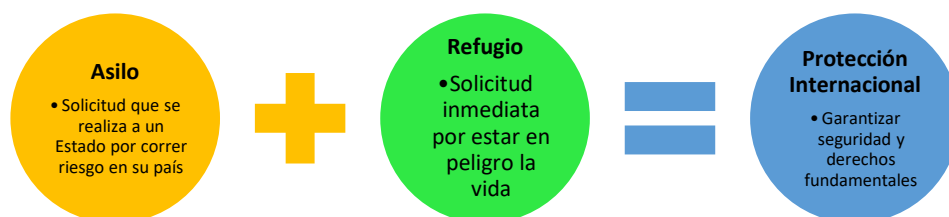
Es el proceso en el que un Estado garantiza protección, amparo y asistencia previo el cumplimiento de ciertos requisitos a personas a las que se les haya violentado sus derechos fundamentales y deben huir de su país, el asilo principalmente lo solicitan por temas políticos, pero también existen personas que son sometidas a discriminación o persecución por su religión, raza, nacionalidad o simplemente por pertenecer a cierto grupo social.

Refugio

Según las Naciones Unidas, las personas que se encuentren en condición de refugiado y salen de su país para pedir refugio en otro, son aquellas que huyeron de su país por temor, violencia u otras circunstancias en las que crean que su vida o integridad física se encuentra en riesgo, este es un proceso inmediato sin requisitos previos al estar el derecho de la vida en peligro.

Gráfico 4

Diferencia entre Asilo y Refugio



Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Condición migratoria y persona extranjera.

Condición migratoria

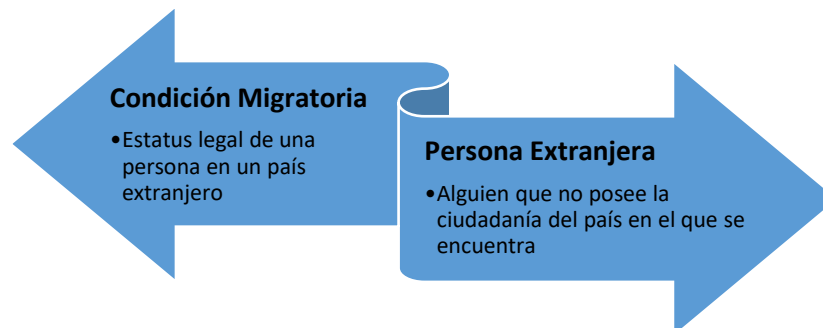
La Ley de Movilidad Humana (2017) en su artículo 3, numeral segundo define a la condición migratoria como el estatus legal de un migrante, es decir si es residente o visitante temporal, puesto que estas dos condiciones son las que entrega el Ecuador a un extranjero, de esta manera podrán transitar o residir en territorio ecuatoriano siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la ley, puede estar sujeta a renovación, restricciones de tiempo o condiciones adicionales impuestas por las autoridades migratorias.

Persona Extranjera

Antiguamente se utilizaba el término *ius gentium* para determinar las personas que tenían o no derechos de acuerdo a la jurisdicción en donde nacía o habitaba, gracias a esto es que nació el derecho internacional, actualmente se considera a una persona como extranjera cuando no tienen la nacionalidad del lugar de su domicilio, es una persona que es originaria de otro país y que se encuentra en un país extranjero por diversas razones, como turismo, estudios, trabajo o búsqueda de protección.

Gráfico 5

Diferencia entre Condición Migratoria y Persona Extranjera.



Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Clasificación de la migración.

La migración puede ser tanto forzada como voluntaria, permanente o temporal, estas distinciones son utilizadas para análisis o propósitos jurídicos, pero en la realidad también existe la migración interna que ocurre dentro de cada país en la cual las vidas de las personas que migran pueden presentar situaciones complejas, actualmente se presenta una clasificación de la migración internacional, que implica cruzar una frontera internacional.

Tabla 1

Clasificación de la Migración

TIPO DE MIGRACIÓN	CONCEPTO
Forzada	Se trata del movimiento de personas que ocurre debido a la amenaza a su vida, seguridad, libertad o a situaciones que ponen en riesgo su capacidad de subsistencia.

Voluntaria	Engloba a aquellos migrantes que se desplazan en busca de una mejora en sus condiciones de vida, ya sea por oportunidades laborales, educativas o para reunirse con sus familias.
Permanente	No se conoce el tiempo de estadía con antelación
Temporal	Ocurre durante un período de tiempo específico, el cual se conoce de antemano, este período puede ser corto, de algunos meses, o de varios años.

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Causas de la Migración

Actualmente el ser humano se enfoca en expectativas de satisfacción de necesidades sociales, seguridad, fisiológicas, autosuperación, siendo así que las condiciones de su país natal no permiten el cumplimiento de estas, razón por la que las personas toman la decisión de empezar un proceso migratorio hacia otro país, emprendiendo así una búsqueda de mejor la calidad de vida y condiciones óptimas y balanceadas de trabajo, evitando de esta manera tener un derrumbe personal por las carencias y problemas que exista en cada país **(Gutiérrez, Romero, Salomón, & Xavier, 2020)**.

La Organización Internacional de Trabajo y La Organización Internacional de Migración concuerdan que las causas principales por las que las personas optan por migrar a otro país son sociales y económicas, la primera porque el ambiente social en que se desenvuelve una persona no es el deseado, como por ejemplo que reciba discriminación por su orientación sexual o tal vez por su aspecto físico, económicas en su mayor se da porque el país se encuentre en alguna crisis económica fuerte lo que restringe contar con un trabajo que respete las leyes laborales y pueda recibir un buen trato labora, salario acorde a las horas y actividades que desempeñe **(OIT, 2022)**.

Adicional a estas causas también están las de razón política, cultural y naturales; como causas políticas el claro ejemplo se tiene al país Venezuela que al enfrentar una crisis a más de la económica también política puesto que la permanencia de poder de su actual representante ha provocado una inestabilidad política; el deseo de integrar o conocer otras culturas es una de las causas por la que las personas en especial población joven sean motivados a migrar y por último por causas naturales, cuando la persona por vivir experiencias nuevas, querer comenzar de cero en otro lugar o en una búsqueda de sí mismo lo lleva a viajar a otro país con fines de estadía permanente.

Gráfico 6

Causas de la Migración



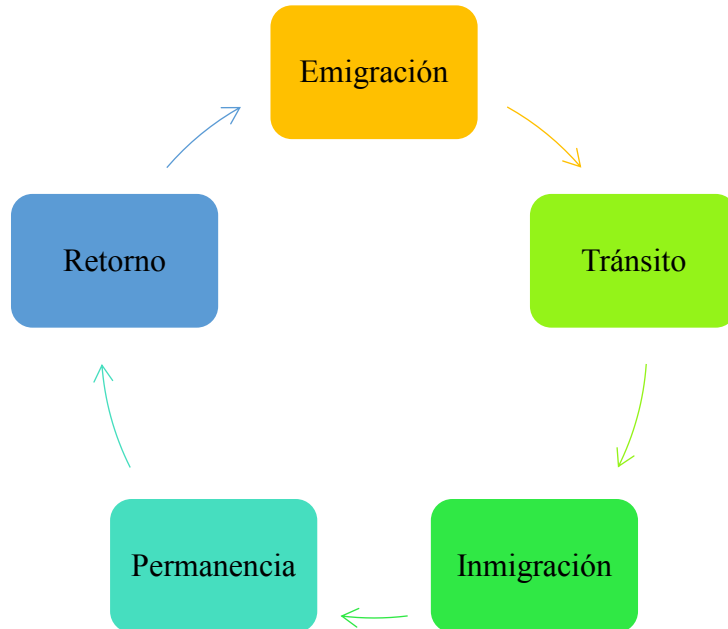
Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Proceso de Regularización Migratoria

El proceso migratorio se refiere al conjunto de etapas y acciones que se llevan a cabo durante el desplazamiento de personas de un lugar a otro. Incluye diversas fases, como la decisión de migrar, la planificación y preparación del viaje, la salida del lugar de origen, el tránsito por diferentes territorios y la llegada al lugar de destino. Durante este proceso, los migrantes pueden enfrentar desafíos y obstáculos, como la adaptación a nuevas culturas, la búsqueda de empleo, la regularización de su estatus migratorio y la integración en la sociedad receptora. El proceso migratorio puede ser influenciado por factores políticos, económicos, sociales y personales, y varía en duración y complejidad dependiendo de cada caso individual o colectivo.

Gráfico 7

Proceso Migratorio



Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Si bien los Estados tienen el derecho de establecer regulaciones migratorias, estas deben ser consistentes con los principios de los derechos humanos y garantizar que todas las personas, sin importar su origen nacional, sean tratadas con dignidad e igualdad. Las personas extranjeras que deseen residir en otro país tienen la obligación de cumplir con los requisitos legales para regularizar su situación migratoria, al mismo tiempo, los Estados tienen la obligación de establecer normativas internas en materia migratoria.

Regularización extraordinaria de migrantes venezolanos en Ecuador

Con la eliminación de la visa UNASUR, es importante señalar que los venezolanos se convierten en los únicos ciudadanos a los que se exigirá una visa para ingresar a Ecuador, siendo así que se expide el primero proceso de regulación migratoria por

razones humanitarias para personas de nacionalidad venezolana, concediéndoles amnistía migratoria y teniendo en cuenta procesos especiales para grupos de atención prioritaria según lo establece la constitución, este proceso se normó bajo el Decreto Ejecutivo No. 826 de fecha 25 de julio de 2019, culminando el mismo el 31 de marzo de 2020 (Arguelles, Lisseth, Álvarez, Carmita, & Giovanni, 2020).

Visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE) - Decreto Ejecutivo No 436. Mediante un informe técnico la dirección de visados y naturalización dio a conocer los resultados del proceso de regularización extraordinario de migrantes venezolanos, en el mismo solicita un nuevo proceso de regularización debido a la necesidad de atender a la comunidad venezolana que se encuentra en situación irregular en el país, encontrándose más de 6 millones de venezolanos en situación migratoria en el mundo, es así que se emite el Decreto No. 436, anunciando un nuevo proceso de regularización.

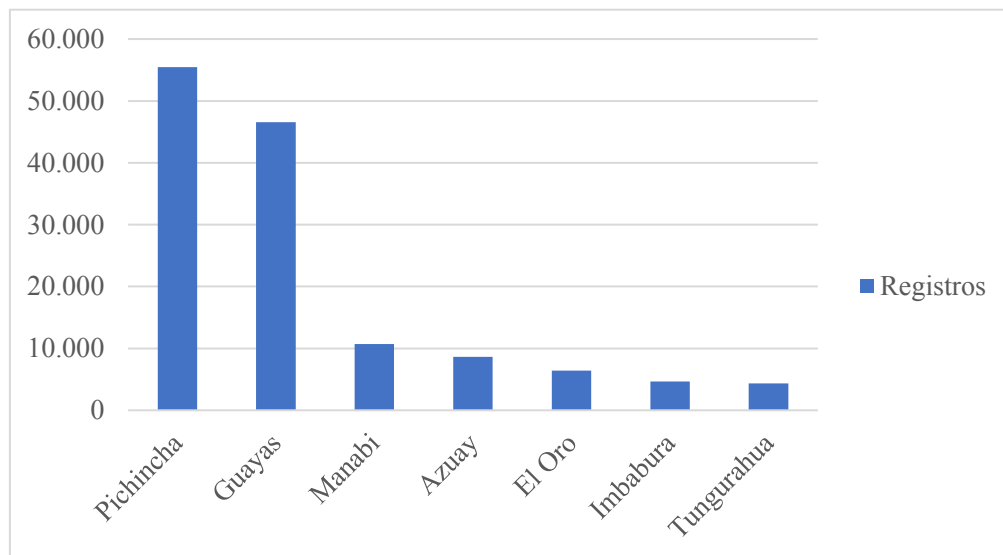
Así pues son cuatro las instituciones del estado que tendrán un papel importante en este proceso de regularización: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, teniendo como fecha de inicio para regular a venezolanos el 01 de septiembre del 2022.

Este último proceso que realizó el estado ecuatoriano es una amnistía migratoria, que dentro de su ejecución se divide en tres pasos o etapas, la primera los extranjeros venezolanos debieron hacer un registro migratorio a través del ministerio del Interior, en el que la institución les otorgara un registro de Permanencia, inició el 01 de septiembre del 2022, después y como segundo paso se solicitaba la visa VIRTE en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la que tuvo su inicio el 01 octubre del 2022 y culminará en agosto del 2023 y finalmente con el otorgamiento de esta visa los ciudadanos podrán empezar con el proceso de cedulación en la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación que se llevó a cabo el 01 de noviembre del 2022 (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2022).

Registro Migratorio.- En la primera fase del proceso de regularización que se llevó a cabo en el estado ecuatoriano, se registraron 166.025 personas migrantes a nivel nacional, de las cuales 160.031 fueron de nacionalidad venezolana, representando un 96,38% de la totalidad, Tungurahua esta entre las siete primeras provincias que más venezolanos se registraron, teniendo un porcentaje del 2,71% que equivale a 4.511 personas de nacionalidad venezolana, que optaron por este proceso, de las cuales el 52,58%, es decir 2.371 personas fueron de género femenino y el 47,37%, que equivale al 2.136 de personas de género masculino.

Gráfico 8

Provincias con más migrantes venezolanos registrados.



Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

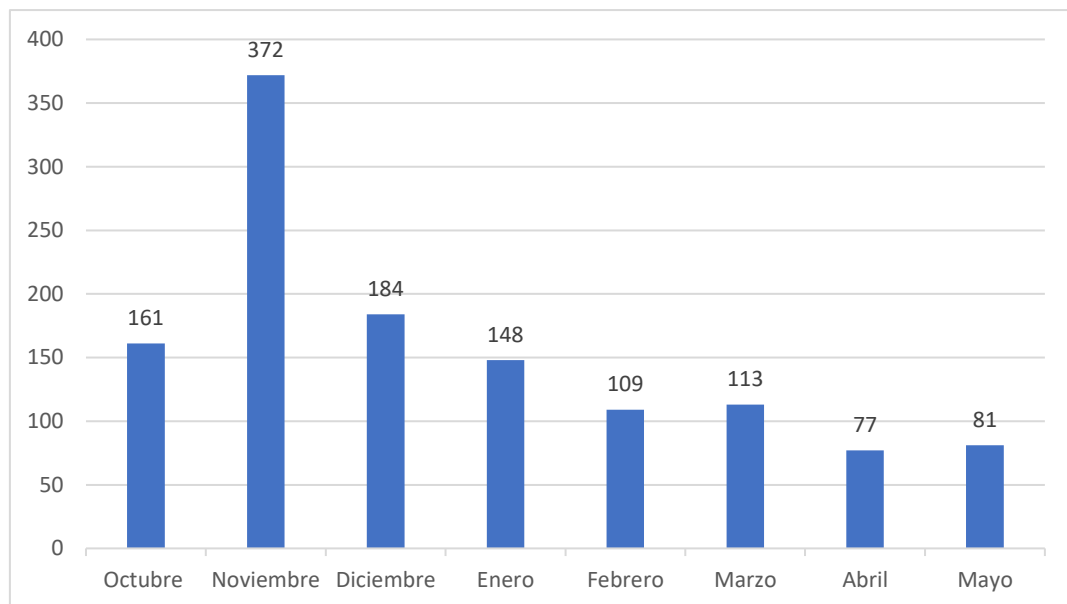
Fuente: Sistema Informático de Visas de Regularización VIRTE, (2023)

Regularización. - Según el sistema informático de Visas de Regularización VIRTE, a nivel nacional el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana a través de sus unidades recibió 71.064 solicitudes de personas de todas las nacionalidades que deseaban optar por una Visa de Residencia Temporal de Excepción, de la cantidad mencionada otorgaron 52.136 visas, esto equivale a un 73%, es decir más de la mitad de solicitud recibidas fueron favorables.

De las 71.071 solicitudes recibidas, el 91% fueron de migrantes venezolanos, en la provincia de Tungurahua de las 4.511 personas que se registraron como migrantes, 1.699 hicieron la solicitud para obtener la visa VIRTE, considerando que los datos tomados están entre el rango de octubre del 2022 a mayo del 2023, de la siguiente grafica se puede visualizar que el mes que más visas VIRTE fueron otorgadas fue en noviembre del 2022 y el mes en el que menos visas se otorgaron fue en abril del 2023.

Gráfico 9

Visas VIRTE entregadas por mes en Tungurahua.



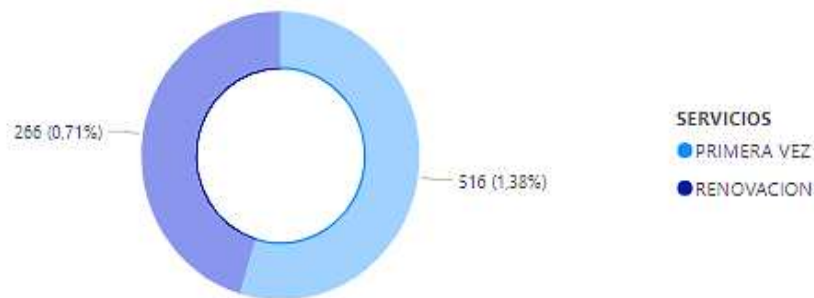
Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Fuente: Sistema Informático de Visas de Regularización VIRTE, (2023)

Cedulación e Identificación. - Como fase final del proceso de regularización es la emisión de la visa y la orden de cedulación, lo cual está a cargo el Registro Civil, Identificación y Cedulación, en esta última fase el Sistema Informático de Visas de Regularización VIRTE refleja que a nivel nacional emitieron 37.479 cédulas y en Tungurahua fueron emitidas 782 cédulas por visa VIRTE, de las cuales 516 fueron por primera vez y 266 fueron renovación.

Gráfico 10

Emisión de cédulas en Tungurahua.



Fuente: Sistema Informático de Visas de Regularización VIRTE (2023)

Estadísticas migratorias en Ecuador

Ecuador es reconocido internacionalmente como un país de emigración, inmigración, tránsito y refugio, debido a la evolución de flujos migratorios por los que ha pasado, teniendo un contexto de políticas migratorias cambiantes, en el año 2022 la plataforma R4V (**Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2022, como se citó en Herrera, 2022**) estableció los siguientes datos: “Colombia albergó a 1.800.000 personas venezolanas, el Perú recibió a 1.290.000 y el Ecuador, a 513.900” (pág. 5).

Para poder tener datos estadísticos tanto de ecuatorianos y extranjeros se toma en consideración las personas que fueron registradas en cada una de las Jefaturas de Control Migratorio del país, es así que El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, establece que: “En 2022, el flujo migratorio general fue de 5.052.633 movimientos, de los cuales 2.457.544 corresponden a entradas internacionales y 2.595.089 a salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros” (**Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales, 2022**).

Haciendo referencias a cifras estadísticas, Ecuador es el tercer país que más venezolanos recibe, después de Colombia y Perú, es así que la **Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2023)** en una actualización de cifras de refugiados y migrantes venezolanos establece que en Ecuador existe 502.214 de población venezolana, de estas cifras solamente el 13,37 % de venezolanos cuentan con un estatus regular, teniendo una estimación de que las cifras de venezolanos puede ir aumentando con el pasar de los meses.

Visas que ofrece el estado ecuatoriano para migrantes.

Dentro del reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, capítulo IV, en la sección II, el estado ecuatoriano ofrece diferentes tipos de visas para migrantes, dependiendo del propósito de su estadía en el país, es así que se establece una clasificación de la Condición migratoria, categorías migratorias y visas, siendo importantes mencionar puesto que son las alternativas que tienen los inmigrantes para contar con una estancia regular en el país y cumplir con la legislación ecuatoriana actualmente vigente.

La condición migratoria es un derecho que tiene toda persona extranjera solicitar ante la autoridad competente cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa, se refiere al estatus legal que posee una persona extranjera dentro del país, tomando

en consideración su situación y propósito de estadía, esta condición puede ser la de turista, visitante temporal o la de residente, en este estatus el extranjero puede tramitar su residencia o un permiso para transitar y permanecer en el país, la residencia podrá ser temporal o permanente, de igual manera se puede optar por la condición de refugiado o asilado (**Ley Orgánica de Movilidad Humana, 2017**).

En cambio, la categoría migratoria es el tipo de permanencia sea esta permanente o temporal que pone a disposición el estado ecuatoriano a los inmigrantes que ingresan al país, para que puedan regularizar su estancia en el mismo, entre ellas esta: de visitante temporal, de residencia temporal, de residencia permanente, los extranjeros que desean optar por una de estas categorías deberán cumplir ciertos requisitos y justificar los motivos del porque la solicitan.

Finalmente, en el Art. 66 de la Ley de Movilidad Humana, está contemplado los tipos de visas que tiene el estado ecuatoriano y a su vez la pequeña subclasificación que tiene cada una, la cual debe aplicar las personas extranjeras que deseen ingresar y permanecer en el país, de igual manera es importante destacar que los requisitos y procedimientos para cada tipo de visa pueden cambiar con el tiempo, por lo que se recomienda verificar la información más actualizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en la embajada o consulado de Ecuador en su país, para un mayor entendimiento se lo detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 2*Tipos de Visas en Ecuador*

VISA	SUBCLASIFICACIÓN/ DESCRIPCIÓN
Visa de residencia temporal	Trabajo por actividades laborales bajo relación de dependencia Trabajo autónomo, servicios profesionales, civiles, de consultoría o por carta de auspicio. Rentista Rentista para trabajo remoto Jubilado Inversionista Representantes legales de personas jurídicas, o cargos de dirección administrativa Tripulante marino Científico, investigador o académico Deportista, artista o gestor cultural De religioso o voluntario religioso de una organización con personería jurídica reconocida por el Ecuador Voluntariado, misionero Estudiante Profesional, técnico, tecnológico o artesano

	<p>Residente por convenio</p> <p>Cooperantes gubernamentales, de organización no gubernamentales y de prensa extranjera</p> <p>Amparo</p> <p>De protección Internacional</p>
Visa de residente temporal de excepción	Es la autorización excepcional a la persona extranjera para permanecer en el Estado ecuatoriano, conforme con el artículo referente a la residencia temporal de excepción.
Visa de residente permanente	<p>Solicitud de residencia permanente por cumplimiento de veintiún meses como residente</p> <p>Visa de residente permanente por matrimonio o unión de hecho.</p> <p>Visas de residente permanente para menor de edad o persona con discapacidad dependientes de persona ecuatoriana o extranjera con residencia permanente</p> <p>Visas de residencia permanente para familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad</p>
Visa diplomática	Es el permiso dado por el Estado ecuatoriano en favor de funcionarios de embajadas, consulados y organismos internacionales y de asistencia técnica, que están debidamente acreditados en el Ecuador, para que puedan residir temporalmente en el país hasta el término de su misión.
Visa humanitaria	<p>Solicitantes de la condición de refugiado y/o apatridia</p> <p>Protección por razones humanitarias a víctimas de desastres naturales y ambientales.</p> <p>Víctimas de trata de personas</p>

Visa de turista	Es la autorización para permanecer en el Estado ecuatoriano otorgada a las personas de las nacionalidades que la autoridad de movilidad humana determine y que deseen realizar actividades turísticas, por el plazo previsto en esta ley.
Visa por convenio	Es la autorización para las personas nacionales de los Estados con los que Ecuador ha suscrito instrumentos internacionales para permanecer en territorio ecuatoriano por el tiempo previsto en el texto del convenio internacional.
Visa de actos de comercio y otras actividades	Es la autorización para ejecutar actos de comercio, negocios y establecer contactos con empresas y personas naturales; para realizar trámites administrativos o judiciales; actividades deportivas, de voluntariado, de estudio, con fines académicos, o en el campo de la ciencia, la tecnología, la innovación, el arte y la cultura, conforme lo dispuesto en esta ley.

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Fuente: Ley de Movilidad Humana, (2022)

Derechos de los migrantes

Dentro de derechos que poseen los migrantes, el derecho de igualdad y no discriminación es el que debe prevalecer, este derecho impone a los estados que respeten, garanticen todos los derechos reconocidos en los diferentes instrumentos mencionados anteriormente en tema de derechos humanos, sin discriminación por nacionalidad y por ser una persona extranjera, para esto me permito citar lo que manifiesta la **Declaración de Derechos Humanos (1948)**:

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; Los derechos y libertades proclamados en esta Declaración son garantizados a todos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. (**Arts. 1 y 2**)

Estos derechos son universales, ya que son aplicables a todas las personas sin importar sus diferencias culturales, políticas, históricas, sociales o económicas; son inalienables e irrenunciables, lo que significa que no pueden ser transferidos o renunciados, ni pueden ser arrebatados por otros, incluso si una persona así lo desea; son indivisibles, lo cual implica que los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales tienen igual importancia, sin jerarquías entre ellos, ya que todos se relacionan con la dignidad inherente de todas las personas; son interdependientes e interrelacionados, lo que significa que cada uno de ellos contribuye al respeto de la dignidad humana, y la realización de un derecho depende de la satisfacción de otros. La privación de un derecho tiene un impacto negativo en los demás.

Instituciones Internacionales Migratorias

Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

Es un bloque económico y político que promueve la integración regional en América del Sur, fue establecido en 1991, el objetivo principal es fomentar el comercio y la cooperación entre los países miembros, promoviendo la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, es así que el **Manual de Derechos Humanos de personas migrantes (2023)** establece que entre los países miembros a esta institución se encuentran:

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un bloque regional integrado por Argentina, Brasil, Paraguay, y Uruguay como Estados Parte; y Bolivia, Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Surinam y Guyana como Estados asociados. Actualmente, Bolivia se encuentra en proceso de incorporación como Estado Parte. **(pág. 21)**

Es importante resaltar el Acuerdo sobre Residencia del MERCOSUR es un acuerdo entre los países miembros que busca facilitar la libre circulación y residencia de los ciudadanos de los Estados parte dentro de la región, fue firmado en 2002 y establece normas comunes para la residencia de los. Este acuerdo permite que los ciudadanos de la MERCOSUR puedan residir y trabajar en cualquiera de los países miembros, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo, entre ellos incluyen tener un pasaporte válido, no tener antecedentes penales y contar con los medios económicos suficientes para su sostenimiento.

Este acuerdo tiene como objetivo promover la integración regional y facilitar la movilidad de las personas dentro de los países miembros. proporcionando beneficios para los ciudadanos de la MERCOSUR como: acceder a derechos laborales,

educativos y sociales, destacando que este acuerdo es complementario a las legislaciones nacionales de cada país miembro, y cada uno tiene la responsabilidad de implementar y regular su aplicación dentro de su territorio.

Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

Fue creada en 2008 y estuvo compuesta inicialmente por 12 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, busca promover la integración y cooperación entre los países de América del Sur, pero enfrentó dificultades y actualmente se encuentra suspendida en gran medida. En 2019, la mayoría de los países miembros decidieron suspender temporalmente las actividades de la UNASUR, Ecuador fue uno de ellos. Posteriormente, en 2020, la UNASUR fue reemplazada por el Foro para el Progreso de América del Sur (PROSUR).

Aunque la UNASUR no ha establecido acuerdos o regulaciones legalmente vinculantes para los Estados, desde su creación ha defendido y promovido la idea de establecer una Ciudadanía Suramericana, no existe como tal una ciudadanía suramericana en el sentido estricto, pero, la cooperación regional y los acuerdos bilaterales facilitan ciertos derechos y beneficios a los ciudadanos de la región para promover la integración y la movilidad dentro de América del Sur.

En la presidencia del economista Rafael Correa, se facilitaba la obtención de una residencia para los países que pertenecían a la UNASUR, estableciéndose la ciudadanía Suramérica en la Ley de Movilidad Humana, eliminando el requisito de una visa para los países pertenecientes, sin embargo, el Lic. Lenin Moreno retiró a Ecuador de UNASUR y debido a la llegada masiva de venezolanos en el país, lo declaró en situación de emergencia por movilidad humana en ciertas provincias, insertó requisitos para el ingreso al país restringiendo así los flujos migratorios **(Ramírez, 2020)**.

A inicios del año 2021, esta ley sufrió considerables cambios, uno de los más importantes para nuestro tema es la derogación del capítulo VI, que hace referencia a los visados UNASUR, puesto que en el 2019 Ecuador salió de la Unión de Naciones Suramericanas, estos visados otorgaban residencia temporal o permanente y el cual los ciudadanos venezolanos optaban por este proceso para estar de forma regular en el país y postular para una oferta de trabajo y tener acceso gratuito a la salud **(OIM y OIT, 2021)**.

Dentro de los requisitos que se solicitaba para ingresar al país estaba: pasaporte vigente, certificado de antecedentes penales apostillado y legalizado, pero estos documentos tenían un cobro monetario excesivo por parte del gobierno venezolano, esto se daba con la finalidad de que dichos instrumentos no se puedan obtener y así desincentivar la migración, razón por la que la corte se pronunció en el caso 0014-19-IN, 2019 y declaró inconstitucional la solicitud de estos requisitos, posterior a esto y con la entrada del nuevo presidente Guillermo Lasso y bajo una reforma se da por terminada la visa UNASUR.

Estas medidas tomadas por el estado Ecuatoriano provocó reacción de las organizaciones que llevan temas de derechos humanos (Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, entre otras), las cuales interpusieron medidas cautelares, logrando eliminar uno de los requisitos que fue el de ingresar al país solo con el pasaporte, puesto que debido a la organización política de Venezuela era muy complicado de conseguir, es así que la cancillería emite un nuevo acuerdo (Acuerdo Ministerial No. 244), en el que se permite el ingreso de venezolanos con cédula de identidad y certificado de validez de la cédula **(Jacques, Linares, & Useche, 2019)**.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

La OIM, es la principal organización en el ámbito de migración, fue establecida en 1951, tiene alrededor de 165 estados miembros y cuenta con oficinas en más de 100

países; a partir del año 2016, la OIM, empieza a formar parte del Sistema de Naciones Unidas siendo la primera vez tras 71 años en que la ONU cuenta con una organización especializada en migración. El objetivo principal de la OIM es el de promover una migración humana en beneficio de todos, colaborando con asesoramiento y servicios tanto a personas migrantes como a los gobiernos.

Esta organización para poder brindar asesoramiento en temas de migración hace referencia a instrumentos de derechos humanos, entre los cuales se puede enlistar:

- Declaración Universal sobre Derechos Humanos (1948).
- Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976).
- Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares (1963).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) (1965).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (1979).
- Convención en Contra de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984).
- Convención de los derechos del niño (1989).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Migrantes Trabajadores y Miembros de sus Familias (2003)
- Convención sobre el Estatuto de Refugiados (1951).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967).
- Protocolo Adicional contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000) (OIM y IPPDH, 2023).

Estos instrumentos son algunos de los números que existen, establecen y protegen los derechos fundamentales de todas las personas, proporcionando una base legal para garantizar el respeto a la dignidad humana, la igualdad, la libertad y la justicia, en todo

el mundo, y los Estados que los han ratificado están legalmente obligados a respetar, proteger y cumplir con los derechos que en ellos se establecen.

Derechos Laborales que poseen los Migrantes.

Uno de las principales razones por las que migrantes venezolanos vienen en busca de trabajo a Ecuador es porque es un país dolarizado, ya que la mayoría busca alcanzar un salario básico que al presente año 2023 es de \$450, en contraste a Venezuela que el sueldo mínimo es de \$5.4, resultando así una oportunidad para los migrantes venezolanos que ingresan al país en busca de mejorar su situación económica, pero a falta de información sobre las condiciones laborales que tiene el país y los requisitos establecidos como tener la documentación en regla, se ven en la necesidad de dedicarse al comercio informal o tener puestos de trabajo que no van acorde a su formación académica.

Sin embargo, para la inserción laboral de migrantes se debe tomar el tiempo de residencia que tiene la persona venezolana, puesto que en el 2013 el gobierno ecuatoriano de esa época impulsó programas con el fin de atraer migrantes fuertemente calificados de todas las partes del mundo, asegurándolos con posibilidades de empleo certeras como fue el Programa Prometeo, en aquella época varios profesionales venezolanos aprovecharon la oportunidad e ingresaron al Ecuador, que después de terminar con su contrato laboral se decidieron por residir en el país.

En la investigación realiza por OXFAM, manifiesta que siete de cada diez personas en Perú, Ecuador y Colombia tienen la fuerte idea de que la inmigración quita empleos y reduce los salarios, empeorando así las condiciones laborales y creando una competencia entre la población por empleos o una oportunidad de trabajo puesto que el estado a diferencia del sector privado debe garantizar el derecho al trabajo tanto a

nacionales como a extranjeros, en cambio el sector privado no consideran nacionalidad u origen en el momento de contratar a una persona (**Rivero, 2019**).

Pero debido a la gran cantidad de venezolanos residentes en el Ecuador y a las pocas fuentes de empleo que tiene el país, cada vez es más complicado que un ciudadano de nacionalidad venezolana encuentre un trabajo digno y estable, teniendo que olvidarse de su formación académica y profesional para dedicarse al trabajo informal o sumergirse a un mercado laboral en el que no se respeta sus derechos laborales, reciben menos remuneración, son explotados laboralmente, son constantemente sometidos a desigualdad social y xenofobia, dando como producto una competencia entre migrantes venezolanos y nacionales por un fuente de trabajo.

Siendo así que el análisis de cadenas de inclusión laboral que realizó la **OIM y la OIT (2021)**, menciona que las personas venezolanas son las primeras en quedarse sin empleo, ya que la mayoría de los trabajos que consiguen son informales, es decir no gozan de seguridad social, indemnizaciones, despido intempestivo entre otros derechos laborales que debe tener cada trabajador, considerando también que después de la pandemia por COVID-19, ciertos negocios experimenten un crecimiento y estabilidad, como por ejemplo servicios digitales y servicios de salud, fortaleciéndose el uso de tecnologías digitales para mercadeo y ventas y distribución de productos.

Ahora bien, desde la perspectiva internacional la OIT se pronuncia sobre el efecto que tiene el éxodo venezolano en el mercado laboral ecuatoriano y manifiesta que en el año 2018, el 98% de entradas fueron de personas en edad aptas para trabajar, representando el 5% total de la PEA ecuatoriana, pasando Ecuador a ser un país de tránsito a un país de destino, razón por la que dentro del informe de un 100% de migrantes venezolanos residiendo en el país, el 15% cuenta con estado migratorio regular el cual le permite tener un trabajo formal y el 71% son contratados temporalmente, mostrando una condición de vulnerabilidad en el tema laboral debido a su condición migratoria (**OIT, 2021**).

En el estudio de **Célleri (2020)** se obtuvo como resultados que de un 100% de la población encuestada al sur de la ciudad de Quito, el 27% gozaban de un contrato indefinido y el 20 % temporal contratos que ingresan a esta clasificación, aun así uniendo los dos porcentajes no se alcanza a la mitad de los encuestados, concluyendo que más del 50% no cuenta con una situación regular en el país que les permita suscribir un contrato laboral (**pág. 12**).

En el artículo “Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el centro/sur de Quito- Ecuador” la autora logró encuestar a 3.881 personas en diferentes parroquias de la ciudad de Quito, sobre su actividad laboral a la que se dedican, teniendo como resultados que menos de la mitad es decir, un 47% afirmó tener un contrato de los cuales el 27% era un contrato indefinido; las razones por las que muy pocas personas han logrado suscribir un contrato es que carecen de documentos legales (**Célleri, 2020**).

La constitución al ser la norma suprema en Ecuador establece varios derechos que tienen las personas que se encuentran en movilidad humana, entre ellos está el artículo 9 en el que se manifiesta que todas las personas que se encuentren en calidad de migrante gozarán los mismos derechos que una persona ecuatoriana, por lo tanto, el derecho al trabajo y seguridad social son derechos inherentes para todos los migrantes que se encuentren en territorio ecuatoriano.

Para que un migrante pueda tener acceso a una fuente de empleo y sea considerado legalmente como trabajador en el estado ecuatoriano debe cumplir con ciertos requisitos para optar una visa de trabajo, misma que le permitirá estar de forma regular en el país y además poder exigir sus derechos como trabajador ante la ley, es así que el **Código de Trabajo (2015)**, define al trabajador como: “La persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero” (**Art. 9**).

Continuando con los derechos del trabajador, el artículo 33 de la Constitución hace énfasis en que el trabajo a más de ser un derecho inherente de toda persona también es un deber social, puesto que el trabajo permite que el ser humano goce de una vida digna y también permite la prosperidad y desarrollo del estado, mencionando también que el estado es quien debe garantizar el trabajo conforme lo establece el artículo 325 del cuerpo legal antes citado. **(Constitución de la República del Ecuador, 2008)**

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**, en sus artículos 13, 22 y 23, garantiza a todas las personas el derecho al empleo, la libertad de elección laboral, condiciones de trabajo justas y satisfactorias, y protección contra el desempleo, además, establece el derecho a la no discriminación salarial, a recibir una remuneración equitativa y adecuada, incluso mediante medidas de protección social si es necesario, y el derecho a formar sindicatos y afiliarse a ellos para la defensa de sus intereses.

La Organización Internacional del Trabajo ha desarrollado diversos instrumentos que abordan la igualdad de trato y la eliminación de restricciones en el acceso al empleo. Entre ellos se encuentra el Convenio N° 29 sobre el Trabajo Forzoso u Obligatorio, así como el Convenio N° 97 sobre los trabajadores migrantes, que reviste una gran importancia al garantizar los derechos tanto de los migrantes con situación administrativa regular como de aquellos en situación irregular. **(Quiloango, 2011)**

Además, se dispone del Convenio N° 105 que trata sobre la abolición del trabajo forzoso, el Convenio N° 111 que aborda la discriminación, y el Convenio N° 143 que se enfoca en los trabajadores migrantes, garantizando la igualdad de trato y la eliminación de restricciones para su empleo y el de sus familias. Asimismo, el Convenio N° 118 se centra en la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros en materia de seguridad social **(Quiloango, 2011)**.

En términos generales, se puede resaltar que tanto el derecho al trabajo como los derechos de las personas migrantes reciben un tratamiento constitucional en Ecuador, se reconoce el derecho a la igualdad formal y sustantiva, el cual está contemplado tanto en la Constitución como en el marco normativo, equiparando los derechos de los extranjeros a los de los ciudadanos nacionales, a excepción de ciertas áreas específicas reservadas exclusivamente para los ecuatorianos, como el derecho a postularse y ser elegidos para determinadas dignidades.

En la siguiente tabla se establecen los principales cuerpos normativos que se debe considerar para que los derechos laborales de las personas migrantes sean respetados en el momento de que un empleador requiera contratar trabajadores extranjeros.

Tabla 3

Marco normativo en relación con los derechos laborales de migrantes

Constitución de la República del Ecuador	La Constitución establece el principio de igualdad y no discriminación, reconociendo los derechos laborales de todas las personas, incluyendo a los migrantes. También asegura el derecho al trabajo digno y la protección de los derechos laborales
Ley Orgánica de Movilidad Humana	Esta ley establece los principios y normas generales para la movilidad humana en Ecuador. Contiene disposiciones relacionadas con el acceso al empleo, la no discriminación laboral, la protección de los derechos laborales y la regularización migratoria.
Código del Trabajo	El Código del Trabajo regula las relaciones laborales en Ecuador. Establece los derechos y obligaciones de los trabajadores, incluyendo a los migrantes, en áreas como el contrato de trabajo, la jornada laboral, los salarios,

	las prestaciones sociales, la seguridad y salud en el trabajo, entre otros
Reglamento General a la Ley Orgánica de Movilidad Humana	Este reglamento desarrolla disposiciones específicas relacionadas con el trabajo de las personas migrantes. Establece criterios para la obtención de visas de trabajo, condiciones laborales, protección de derechos y otros aspectos relacionados.
Acuerdos y convenios internacionales	Ecuador ha ratificado diversos acuerdos y convenios internacionales que protegen los derechos laborales de las personas migrantes. Entre ellos se encuentran los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo forzoso, discriminación y migración laboral.

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Es menester mencionar que los inspectores del trabajo de las Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público, bajo la jurisdicción del Ministerio del Trabajo, llevarán a cabo inspecciones tanto aleatorias como focalizadas dentro de su ámbito para verificar el cumplimiento de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y demás normativa aplicable en el caso de los trabajadores extranjeros.

El Ministerio del Trabajo, a través de sus autoridades, será responsable de imponer sanciones y multas a los empleadores tanto públicos como privados en caso de incumplimiento, como la falta de afiliación del trabajador migratorio o extranjero al seguro social obligatorio, así como el no pago de al menos el salario básico unificado vigente para los trabajadores privados, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el Código del Trabajo y demás normativa pertinente, sin perjuicio de otras sanciones que puedan aplicarse (**Moscoso, 2018**).

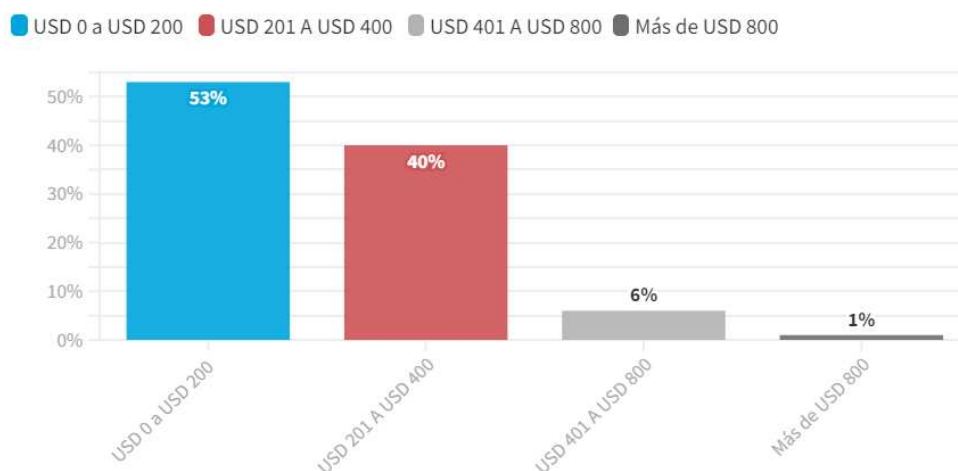
Condiciones laborales de los trabajadores migrantes venezolanos

En esta sección se trata sobre las condiciones laborales que se encuentran según informes o investigación que realizaron instituciones o autores sobre los trabajadores migrantes venezolanos en Ecuador, es así que según los resultados de una encuesta llevada a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones, se observa que el 93% de los ciudadanos venezolanos que residen en Ecuador trabajan sin tener un contrato formal, también manifiesta que ganar un salario básico unificado o más de cuatrocientos dólares como salario es un privilegio para los venezolanos puesto que según la encuesta aplicada solo el 7% lo logra.

El estudio, que entrevistó a 3.448 migrantes venezolanos, reveló que la gran mayoría de los ciudadanos de Venezuela que residen en Ecuador, concretamente el 93%, no cuentan con un contrato de trabajo ni emiten facturas mensuales por los servicios profesionales que prestan y que para muchos se conforman con ello puesto que es más de lo que ganaban en su país natal (**Redacción Primicias, 2021**).

Gráfico 11

Salario Aproximado que perciben personas venezolanas.



Fuente: Encuesta de la Organización Internacional para las Migraciones

Las condiciones laborales de Ecuador cada vez disminuyen significativamente según los informes anual que da el INEC, en los que se registran tasas más altas de desempleo para nacionales, y los migrantes venezolanos aportan a este causa, pero no todo es negativo más aun los extranjeros venezolanos que ingresan al país se encuentran en edad laboral con estudios altos y representan oportunidades potenciales, de hecho si los residentes migrantes venezolanos tuvieran la posibilidad de acceder a empleos según su formación académica el producto interno bruto aumentaría un 2% **(Grupo Banco Mundial, 2020)**.

En la última consulta sobre las personas migrantes y refugiadas de Venezuela que están en Ecuador se estableció que existen 513.903 migrantes venezolanos en el país, de los cuales: el 10% de migrantes venezolanos a nivel mundial residen en Ecuador, 54% se encuentran en condiciones de irregularidad por lo que menos del 15% puede trabajar en el sector formal, 89% percibe ingresos menores al SBU y el 61,5% posee un trabajo pero solo el 28% trabaja en el sector formal y el 82 de manera informal **(OIT, 2022)**.

La Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), al ser la fuente de información oficial en temas de empleo, subempleo y desempleo no representa datos sobre el mercado laboral de venezolanos en Ecuador, es por lo que la OIT se manifiesta respecto a este tema, de la siguiente manera:

La dimensión de la migración venezolana es bastante reducida como para tener un efecto significativo en el mercado laboral en su conjunto; sin embargo, esta puede tener influencias focalizadas de acuerdo con la concentración por lugares geográficos de residencia. Los autores señalan que existirían efectos negativos tanto en la tasa de informalidad como en la calidad del empleo de los trabajadores ecuatorianos jóvenes y de bajo nivel educativo residentes de los lugares con mayor concentración de migración venezolana **(OIT, 2021, como se citó en Carranza, 2020)**

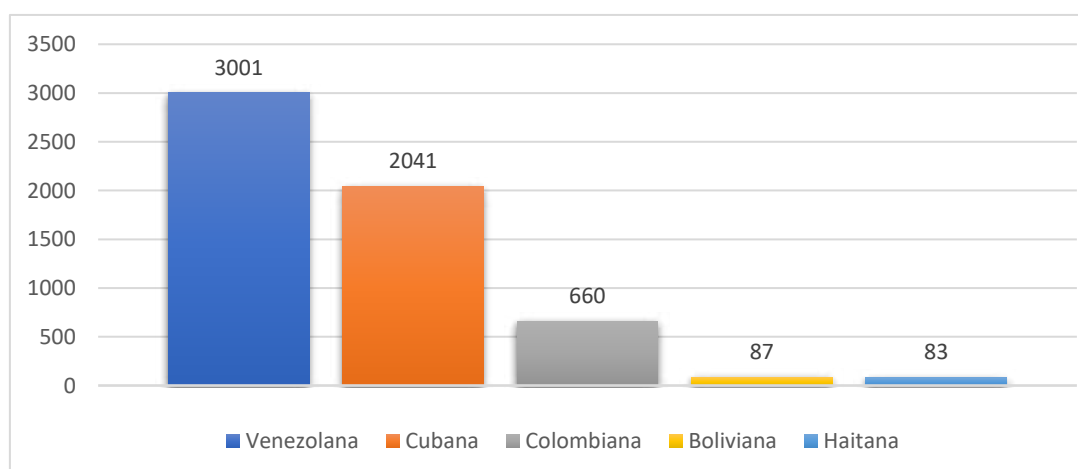
Delgado et al., (2019) menciona que el sector donde los migrantes venezolanos se encuentran más inmersos es en el comercio con un 29%, considerando que el comercio es el sector de mayor fuente de empleo para ecuatorianos, de igual manera las personas venezolanas son altamente solicitadas para actividades hoteleras, siendo esta una actividad que necesita cierta preparación necesaria para poder desempeñarse en la actividad designada (**pág. 10**).

Sector público

En la **plataforma digital Sistema Único del Trabajo (2023)**, se pueden visualizar las cifras referentes a las autorizaciones laborales otorgadas a los extranjeros dentro del sector público por parte del ministerio de Trabajo desde el año 2020, hasta el mes de abril 2023 estas ascienden a un número de 6.562 autorizaciones de trabajo entregadas a migrantes de diferentes nacionalidades, de igual manera se evidencia que todas las personas contratadas poseen título de tercer nivel o superior y que el 46,09 % son de género masculino y el 53,90 % femenino y que el rango de edad de las personas contratadas oscila entre los 35 a 44 años de edad.

Gráfico 12

Número de contratos en el sector público por nacionalidad.



Elaboración: Johanna Maldonado, (2023)

Fuente: Sistema Único del Trabajo – Ministerio del Trabajo

Desde el año 2020 hasta el mes de abril 2023, se encuentran registrados 6.562 autorizaciones de trabajo en el Ministerio de Trabajo para extranjeros, en este gráfico, se visualiza que, del número mencionado anteriormente, 3.001 contratos son con personas venezolanas, 2.041 contratos para personas de nacionalidad cubana, 660 colombiana, 87 boliviana, 83 haitiana; concluyendo que extranjeros migrantes han tenido más apertura para poder suscribir un contrato laboral en el sector público.

Sector Privado

Los extranjeros que posean la condición migratoria de Residente Temporal o Residente Permanente, de acuerdo con la Ley de Movilidad Humana, están autorizados para desempeñar actividades laborales en el sector privado, por lo tanto, las personas extranjeras que deseen trabajar en el sector privado en Ecuador no necesitan obtener una autorización laboral, sin embargo, es importante llevar a cabo el registro del contrato correspondiente (**Ministerio de Trabajo, 2018**)

Tabla 4

Autorización Laboral para migrantes.

SECTOR PRIVADO	SECTOR PÚBLICO
No requieren Autorización laboral	Necesitan Autorización laboral
Tener condición migratoria de residente temporal o permanente	Cumplir con: Artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público Artículo 3 y 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 173-2018

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Sector Informal

Durante el año 2022 el desempleo de las personas venezolanas bajo de un 38,5% a un 34,3% puesto que la informalidad aumento, puesto del porcentaje de venezolanos que poseen empleo el 21% es un trabajo formal y el 79% se encuentra en la informalidad, entendiéndose como informal a trabajadores independientes, amas de casa, limpiavidrios, vendedores ambulantes.

Para que los migrantes venezolanos puedan acceder a fuentes de empleo de buena calidad y acorde a su preparación académica y experticia deben encontrarse de forma regular en el país, esto sería una forma rápida y efectiva de que se le garantices sus derechos y el buen vivir por lo que el estado ecuatoriano ha promulgado procesos de regularización, pero sin embargo no todos acceden a un proceso de regularización fomentando así el trabajo informal.

Derecho Comparado (Ecuador, Colombia y Perú)

Regularización migratoria de venezolanos en Ecuador.

Ecuador dentro de su historia era considerado como un país de emigrantes y más no como país de inmigrantes, ya que la mayoría de trabajos de investigación se enfocaban al proceso de los emigrantes ecuatorianos hacia otros estados como Estados Unidos o España, después y debido a la crisis social y política en Venezuela, se da el boom de inmigrantes venezolanos hacia Ecuador provocando un éxodo en el país, creando una crisis en temas de migración puesto que Ecuador no contaba con las políticas y procesos adecuados para la recepción de inmigrantes.

Siendo así que, el país Andino Ecuador se convirtió el mayor receptor de población venezolana que en su mayoría lo utilizaban como país de tránsito hacia Perú, Chile y

Argentina, pero debido a diferentes circunstancias una de ellas, el confinamiento por la pandemia COVID-19 y el cierre de fronteras, Ecuador paso de ser un país de tránsito a un país de residencia de un importante número de migrantes venezolanos, los cuales acudían a cruzar la frontera pasos fronterizos no oficiales (**Arroyo, Portes, Cabieses, Cubillos, & Torres, 2022**).

El último proceso que realizó el estado ecuatoriano es una amnistía migratoria, que dentro de su ejecución se divide en tres pasos o etapas, la primera los extranjeros venezolanos debieron hacer un registro migratorio a través del ministerio del Interior, en el que la institución les otorgara un registro de Permanencia, después y como segundo paso se solicitaba la visa VIRTE en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana la que tuvo su inicio en octubre del 2022 y culminará en agosto del 2023 y finalmente con el otorgamiento de esta visa los ciudadanos podrán empezar con el proceso de cedulaación en la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulaación (**Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2022**).

Regularización migratoria de venezolanos en Colombia.

Colombia al igual que Ecuador permite a los extranjeros estar en igualdad de condiciones es decir que su norma suprema que es la Constitución otorga los mismos derechos y garantías concedidas a nacionales, así lo establece el Art. 100 de la Constitución Colombiana, por lo mencionado en marzo del 2021 el país colombiano empieza un proceso de regularización para la población migrante de Venezuela.

Mediante Decreto presidencial No. 216, Colombia inicia la regularización de ciudadanos venezolanos mediante el Estatuto Temporal de Protección (ETPV), dentro de este estatuto, se crea una nueva figura jurídica de permiso de residencia de protección temporal (PPT), reemplazando a todos los permisos de residencia anteriores, este mecanismo de protección para migrantes venezolanos debe cumplir

con un registro para poder acceder a derechos básicos hasta adquirir una visa tipo R de residente.

Para que los venezolanos puedan optar por este proceso de regularización deben cumplir ciertos requisitos entre ellos encontrarse en territorio colombiano de manera regular sea con un permiso de ingreso y permanencia o por un Salvoconducto y haber ingreso por los puntos de control regulares, así también se debe considerar las fechas de ingreso.

De igual forma las personas venezolanas deben constar en el registro único de migrantes venezolanos, no poseer antecedentes penales, no tener medidas de expulsión, investigaciones migratorias, condenas por delitos, estar considerado como refugiado o con solicitud de protección en otro país, con el cumplimiento de estos requisitos pueden acceder al PPT, y en caso de que tengan algún permiso previo de tránsito o salvoconducto podrán reemplazarlo y solicitar por el PPT (**Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2021**).

Regularización migratoria de venezolanos en Perú.

La constitución de Perú, en su artículo 55, manifiesta que se reconoce constitucionalmente los derechos fundamentales en igualdad de condiciones a las personas refugiadas y migrantes, mismo como salud, trabajo; Perú ha tenido varios procesos de regularización para migrantes, entre ellos se encuentran: en el 2017 y 2018 otorgaban un PTP especialmente a personas venezolanas por un año.

En el 2020 otorgaba un carné de permanente temporal (CPP), este documento permitía a los migrantes estar regular en el país y tenía la vigencia de un año sin opción a renovación, la diferencia entre el permiso de permanencia de los años 2017 y 2018 es que estos iban dirigidas específicamente a venezolanos y la del 2020 era para todo

migrante sin importar su nacionalidad (**Plataforma digital única del Estado Peruano, 2023**).

Actualmente se inició otro proceso para regularizar la situación migratoria para todos los extranjeros mayores de edad en territorio peruano, teniendo la opción de solicitar el carné de permiso temporal de permanencia (CPP), pero la diferente es que tendrá una vigencia de 2 años sin poder ser renovado y siendo uno de los requisitos que antes del vencimiento de este permiso debe optar por una de las calidades migratorias es decir una visa según corresponda la situación de cada persona.

Tabla 5

Cuadro comparativo procesos de regularización entre Ecuador, Colombia y Perú.

País	Proceso	Requisitos	Producto	Vigencia
Ecuador	Visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE).	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud • Pasaporte o cédula • Certificado de antecedentes penales de su país y del país de residencia 	Visa VIRTE	Dos años (renovable por una sola vez)
Colombia	Estatuto Temporal de Protección (ETPV)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro migratorio 	Permiso de residencia de protección temporal (PPT)	Cinco años (no renovable)
Perú	Permiso Temporal de Permanencia - CPP	<ul style="list-style-type: none"> • Ingreso regular por puntos oficiales • En menores: partida de nacimiento apostillada y legalizada 	Carné de permiso temporal de permanencia (CPP)	Dos años (no renovable)

Elaborado por: Johanna Maldonado (2023)

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la regularización de ciudadanos venezolanos contenida en el decreto Ejecutivo No. 436, en el ámbito laboral, en el cantón Ambato, durante el año 2022.

Objetivos Especifico

- Determinar la regularización de ciudadanos venezolanos en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato.
- Enumerar los efectos que produce el Decreto Ejecutivo No. 436, en los ciudadanos venezolanos.
- Realizar un análisis crítico jurídico con respecto al decreto Ejecutivo No. 436 y su aplicación en la regularización migratoria de ciudadanos venezolanos.

CAPITULO II.- METODOLOGÍA

Enfoque

Al tratarse de una investigación en la que es necesario recolectar datos y analizar el fenómeno de una problemática en primera instancia bajo un enfoque cuantitativo se utiliza la recolección de datos basándose en un análisis estadístico con la finalidad de que se establezcan pautas y de esta manera probar teorías. **(Hernández, 2014, pág. 4)**

Modalidad básica de la investigación:

Continuando con la metodología se plantea la modalidad básica de investigación sobre la regularización migratoria de venezolanos (Decreto Ejecutivo No. 436) y sus efectos en el ámbito laboral en el cantón Ambato en el año 2022, que por ser un tema en constante cambio se aplica una investigación bibliográfica puesto que se analizara y recopilara información bibliográfica y documental, como por ejemplo de libros, artículos científicos, tesis, artículos entre otros.

Nivel o Tipo de investigación

La migración venezolana se la considera como un fenómeno para el Ecuador, puesto que en los últimos cuatro años se ha evidenciado la llegada abrupta al país, por lo que se utilizará una investigación empírica, relacionando de forma directa el sujeto de estudios que son las personas venezolanas como el objetivo de esta investigación que es el de desarrollar en su contenido un análisis crítico jurídico respecto al tema **(Villabella, 2015)**.

El decreto Ejecutivo No 436 fue publicado en el año 2022, por lo que la información de este es escasa, razón por la que se utilizara una investigación exploratoria que es "la que se utiliza cuando el tema a abordar es relativamente nuevo o desconocido para el investigador y para la comunidad científica, es decir, cuando la literatura al respecto es escasa" (**Tantaleán , 2015**)

Para esta investigación se utilizarán fuentes primarias que se obtienen de datos que son recogidos por el investigador en base a la realidad, y las fuentes secundarias resultan de investigaciones que ya se encuentran realizadas por otros autores con su respectiva interpretación.

Métodos

Uno de los principales métodos a emplearse en la presente investigación es el método cuantitativo, exploratorio, analítico, y explicativo, puesto que se hará referencia a las estadísticas de los venezolanos que se logró regularizar con la publicación del Decreto 436, analizando las consecuencias económicas y sociales, así como también físicas y personales, que ha conllevado migrar a otro país y el cambio de estos efectos al encontrarse de manera regular.

Finalmente, el método deductivo es de gran relevancia, puesto que se analizará el Decreto Ejecutivo No 436, juntamente con los diferentes convenios y jurisprudencia se examinará los efectos para los migrantes venezolanos, partiendo de lo general a lo particular con la finalidad de llegar a la realidad de la problemática de este tema social, mencionando y teniendo como objetivo final un análisis crítico. (**Tantaleán, 2016**)

Hipótesis

En la presente investigación es esencial la hipótesis puesto que, es el medio para responder a la formulación del problema de investigación, según **Mejía Monroy (2018)**, la hipótesis es: “una suposición o solución anticipada al problema objeto de la investigación y, por tanto, la tarea del investigador debe orientarse a probar tal suposición” (pág. 84).

La regulación migratoria de venezolanos (Decreto Ejecutivo No 436)	Sus efectos en el ámbito laboral, en el cantón Ambato en el año 2022
Variable independiente (VI)	Variable dependiente (VD)
Causa	Efecto

Hipótesis alternativa: La regularización migratoria de ciudadanos venezolanos (Decreto Ejecutivo NO 436) **si** causa efectos negativos en el ámbito laboral, en el cantón Ambato, durante el año 2022.

Hipótesis nula: La regularización migratoria de ciudadanos venezolanos (Decreto Ejecutivo NO 436) **no** causa efectos negativos en el ámbito laboral, en el cantón Ambato, durante el año 2022.

Población y Muestra

En la investigación titulada “La Regularización Migratoria de Venezolanos (Decreto Ejecutivo No 436) y sus Efectos en el Ámbito Laboral, en el Cantón Ambato en el Año 2022” se ha tomado como referencia a los inmigrantes de nacionalidad venezolana que ingresaron al Ecuador durante el año 2022 que según La **Plataforma de Coordinación**

Interagencial para Refugiados y Migrantes (2022), son 551.000 personas residiendo en Ecuador y 252.000 personas en tránsito; en Tungurahua existen 4.561 migrantes venezolanos registrados en el proceso de regularización.

La población “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación” (**Arias, 2006, como se citó en Gallardo, 2017, pág. 63**). Siendo así que la población a tomar en consideración en el presente trabajo de investigación será la de 4.561 migrantes venezolanos residiendo en la provincia de Tungurahua; para poder conocer el tamaño de la muestra se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

Nomenclatura:

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza → 95% = 1.96

P= Probabilidad de ocurrencia → 0.5

Q= Probabilidad de no ocurrencia → 1-0.5= 0.5

N=Población → 4.561

e= Error de muestreo → 6% = 0.06

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

$$n = \frac{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 \times 4.561}{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 + 4.561 \times 0.06^2}$$

$$n = 252$$

Bajo este contexto, la población de la presente investigación es de 4.561 personas venezolanas residentes y registradas en la ciudad de Ambato y la muestra, luego de aplicar la respectiva fórmula es de 252, mismas que serán encuestadas.

Técnica e Instrumento de Investigación

Las técnicas son aquellas reglas y procedimientos que son esenciales para observar y poder escoger adecuadamente un método y así de esta manera brindar una información verídica y confiable, por lo tanto, aplicar la técnica de la encuesta, observación y documental son vitales para lograr los objetivos de esta investigación puesto que el Decreto Ejecutivo se lo aplica a nivel nacional (**Villabella, 2015**).

Para la investigación se utilizó el cuestionario, mediante el cual se desarrollaron preguntas cerradas acordes al tema de investigación de forma clara, concisa y directa con opciones de respuesta múltiple de tal manera que ayuden con la obtención de información para poder realizar un análisis con datos reales sobre el problema o tema de estudio, el cuestionario está dirigido a migrantes venezolanos residentes en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

El cuestionario es definido por **Roberto Hernández (2014)**, como un “Conjunto de preguntas respecto de una o más variables que se van a medir” (**pág. 217**).

Materiales

Recursos Humanos

Para el desarrollo del presente trabajo investigativo, intervendrá mi persona en calidad de autora, la estudiante Johanna Elizabeth Maldonado León, con cédula de ciudadanía

número 1803985579, de 25 años, de estado civil casada, matriculada legalmente en el noveno semestre de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato.

Recursos Institucionales

Para la planificación del presente proyecto de investigación, se ha considerado oportuna la intervención a instituciones que disponen de recursos útiles para el correcto y oportuno desarrollo de esta investigación, encontrándose en primer lugar la casa de estudios a la cual pertenece esta autora y tutor encargado del presente proyecto, la Universidad Técnica de Ambato.

Recurso Materiales

En la siguiente tabla se detallan los recursos materiales que han sido utilizados y necesarios para el desarrollo del presente trabajo de investigación:

Tabla 6

Recursos Económicos

PARTIDAS	MONTO
Transporte urbano	\$ 50.00
Mantenimiento del computador	\$ 25.00
Servicio de Internet	\$ 120.00
Resmas de papel	\$ 8.00

Tinta para la impresora	\$ 40.00
Desayunos, almuerzos y snacks.	\$ 180.00
TOTAL	423.00

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Recursos Financieros

La totalidad de los recursos financieros que abarque la presente investigación serán solventados por la estudiante Johanna Elizabeth Maldonado León, puesto que en calidad de autora de la investigación cuenta con los mismos.

Descripción y operacionalización de variables

Tabla 7

Variable Independiente: La regulación migratoria de venezolanos (Decreto Ejecutivo No 436)

Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Instrumento
La regulación migratoria de venezolanos se refiere a las políticas, leyes y medidas implementadas por los países receptores para gestionar y controlar el flujo de migrantes provenientes de Venezuela.	Migración Procesos y políticas migratorias	Clasificación Derechos Procesos de regularización migratorias Estadísticas Visas para migrantes	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál fue la principal razón por la que decidió migrar a Ecuador? • ¿Sabe de qué trata el decreto ejecutivo No 436 o Proceso de regularización extraordinario – Visa de Residencia Temporal de Excepción para ciudadanos venezolanos (VIRTE)? • ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado 	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

			<p>durante su proceso de migración?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cree usted que ha existido alguna vulneración de sus derechos durante su proceso de migración? • ¿Qué tipo de migración realizó usted? • ¿Qué tipo de visa ha tramitado usted para residir de forma regular en Ecuador? 	
--	--	--	--	--

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Tabla 8

Variable Independiente: Efectos en el ámbito laboral, en el cantón Ambato en el año 2022

Definición Conceptual	Categorías	Indicadores	Ítems Básicos	Instrumento
Los efectos de la migración venezolana en el ámbito laboral se refieren a las consecuencias que la llegada y participación de migrantes venezolanos tienen en el mercado laboral de los países receptores	Inmigrantes en el ámbito laboral	Desenvolvimiento laboral de venezolanos Derechos	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo ha sido su experiencia en cuanto a la búsqueda de empleo en Ecuador? • ¿Cuál es su ocupación actual? • ¿Cuál es su situación laboral actualmente? • ¿El ingreso económico mensual que logra reunir es menor al salario básico unificado (\$450)? • ¿Cree que la migración venezolana ha tenido un efecto positivo o negativo en la economía del país en general? 	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
	Efectos de la migración	Sectores donde están inmersos los venezolanos		

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023).

Procedimiento para la recolección de información

En la presente investigación para proceder con la recolección de información es importante definir los objetivos de la investigación y los datos que se necesita obtener, puesto que esto ayudara a enfocar y dirigir la recolección de información. Siguiendo con el proceso, se debe escoger y diseñar los instrumentos de recolección de datos que en la presente investigación como técnica se aplica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Una vez teniendo escogido y diseñado que fue el instrumento para recolección de información hay que establecer la muestra de la población que se tiene como objetivo encuestar, esto implica determinar el tamaño de la muestra que en esta investigación es 252 personas de nacionalidad venezolana, al ser el objeto de estudio seres humanos se debe tener el consentimiento informado previo para recopilar información clara y detallada.

Para poder aplicar la encuesta a personas venezolanos/as se acudió a lugares donde mayormente frecuentan, siendo estos como calles principales de la ciudad, mercados, parques, entre otros, así como también se utilizó herramientas digitales como encuestas virtuales aplicadas a grupos en redes sociales de personas venezolanas que con previa autorización de la persona que administra dichos grupos se publicó el link de la encuesta para que puedan acceder y contestar la misma.

Por último, al obtener la muestra calculada y encuestada, el siguiente paso es organizar y tabular las respuestas, analizando e interpretando las preguntas, para esto se debe hacer una lectura previa de todas las respuestas para luego ir una por una creando una base de datos y estadísticas de estas y tener de cada pregunta su respectivo grafico representativo de resultados, análisis e interpretación.

Procedimiento para el análisis e interpretación de resultados

En la presente investigación se aplicó una metodología cuanti-cualitativa, puesto que luego de haber recolectado los datos de 252 personas venezolanas de forma técnica se procede a levantar la información para poder ser tabulada y almacenada, de esta manera se podrá establecer resultados de manera didáctica en tablas, cuadros, gráficos, pasteles, diagramas estadísticos, para que resulten fácil de leer y explicar. En estos resultados no pueden faltar los porcentajes de las respuestas sean estos negativos o afirmativos.

Para la tabulación de respuestas se lo debe ir haciendo una a una, esto permitirá tener una visión general de los datos e identificar patrones, consiguiente se realiza un análisis descriptivo de los datos para poder resumir los principales hallazgos y poder presentar información básica, de igual manera se podrá realizar una correlación entre las variables y determinar si existe alguna asociación entre ellas, aunque esta sea significativa.

Finalmente, se discute los resultados obtenidos en comparación con otros estudios relevantes sobre el tema, identificando similitudes y diferencias entre los hallazgos encontrados en esta investigación y resultados anteriores y a partir de este análisis e interpretación de datos se elabora juicios de valor que se transformaran en conclusiones y recomendaciones para el presente trabajo de investigación.

CAPITULO III.-

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La regulación de ciudadanos venezolanos en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato.

La regularización migratoria de venezolanos en Ecuador se refiere al proceso mediante el cual se establecen mecanismos legales y administrativos para regularizar la situación migratoria de ciudadanos venezolanos que se encuentran en el país de manera irregular. Esta regularización tiene como objetivo brindarles un estatus migratorio legal y permitirles acceder a derechos y beneficios básicos, así como integrarse de manera adecuada en la sociedad ecuatoriana, para lo cual antes de tratar el tema a profundidad mencionaremos algunos conceptos.

Pregunta 1.- ¿En qué rango de edad se encuentra?

Tabla 9

Pregunta 1

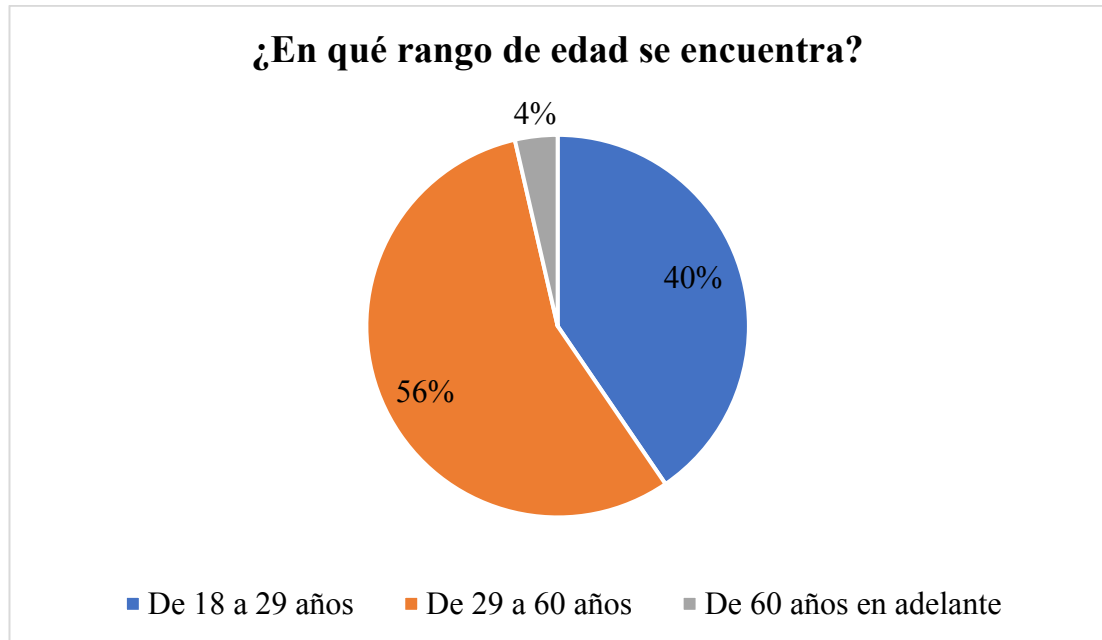
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
De 18 a 29 años	102	40,5%
De 29 a 60 años	141	56%
De 60 años en adelante	9	3,6%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 13

Pregunta 1



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la primera pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, se obtiene como datos que 102 personas se encuentran en el rango de edad de 18 a 29 años, esto equivale al 40% de los encuestados; 141 personas que representa el 56% de los encuestados se encuentran en el rango de edad de 29 a 60 años y 9 personas que equivale al 4% tienen más de 60 años.

Interpretación

De los resultados obtenidos sobre el rango de edad en que se encuentran los migrantes venezolanos, la mayoría están dentro de la población económicamente activa, es decir que están en edad para trabajar y aportar al progreso y desarrollo del país, así mismo entre este rango se encuentran jóvenes y adultos y una pequeña proporción de adultos mayores.

Pregunta 2. ¿Cuál es su género?

Tabla 10

Pregunta 2

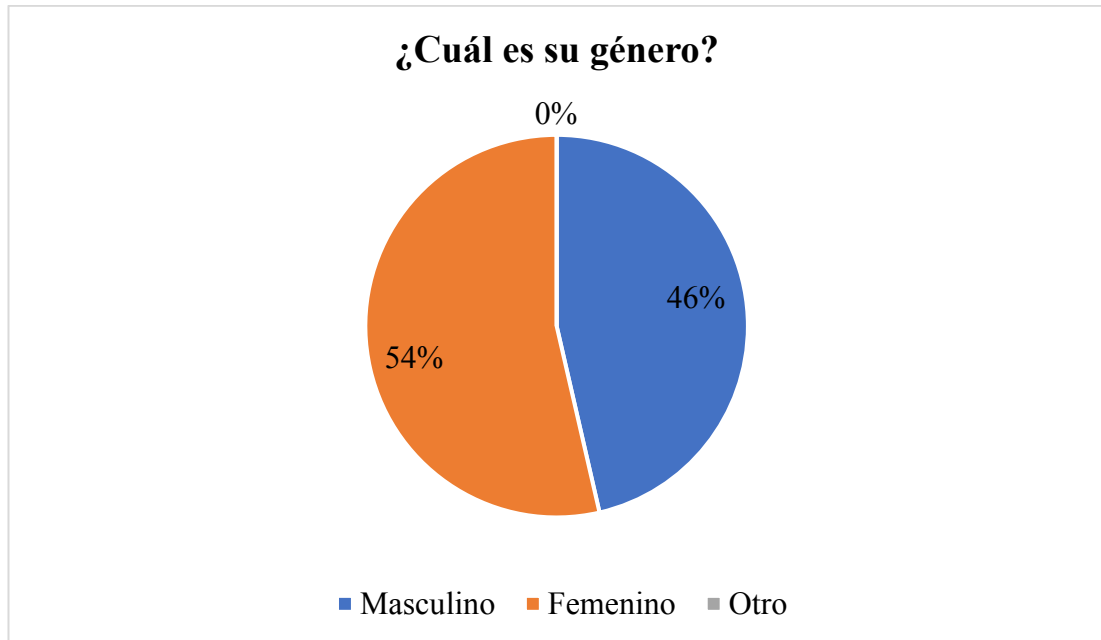
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Masculino	117	46,4%
Femenino	135	53,6%
Otro	0	0%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 14

Pregunta 2



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la segunda pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, se obtiene como datos que 117 son de género masculino, esto equivale al 46% de los encuestados, mientras que 135 personas que representa el 54% son de género femenino.

Interpretación

De los resultados obtenidos sobre el género de las personas se evidencia que existen más personas venezolanas de género femenino que de género masculino, la diferencia

entre los dos grupos de género es significativa, lo que indica una proporción relativamente equilibrada en términos de género en la muestra de la encuesta.

Pregunta 3. ¿Quién sustenta económicamente su hogar?

Tabla 11

Pregunta 3

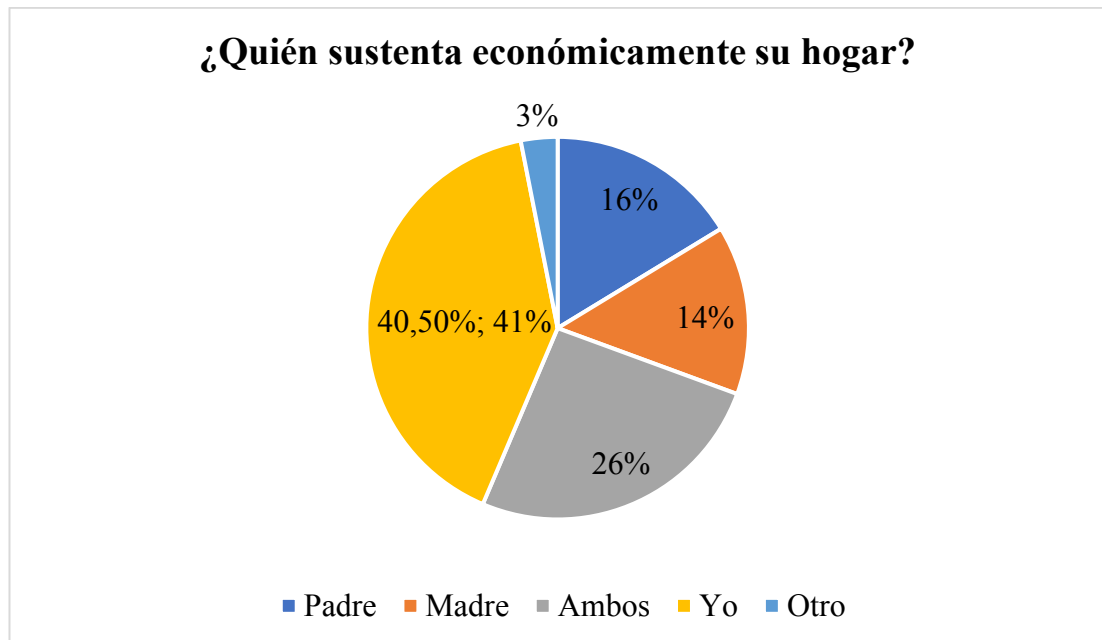
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Padre	41	16,3%
Madre	36	14,3%
Ambos	65	25,8%
Yo	102	40,5%
Otro	8	3,1%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 15

Pregunta 3



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la tercera pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, se obtuvo un total de 41 personas, que representa el 16,3% de la muestra, afirmaron que el padre es quien mantiene económicamente el hogar; por otro lado, 36 personas, que equivale al 14,3%, indicaron que la madre es quien sustenta económicamente el hogar; el 25,8% de los encuestados, que corresponde a 65 personas, manifestaron que tanto la madre como el padre son quienes mantienen económicamente el hogar; un total de 102 personas, equivalente al 40,5% de la muestra, contestaron que ellos mismos son quienes sustentan económicamente el hogar; finalmente, solo 8 personas, que equivale al 3,1% de la muestra, señalaron que son otros familiares quienes sustentan económicamente el hogar.

Interpretación

Esta pregunta brinda información sobre la distribución de roles de proveedores económicos en los hogares de la muestra de personas de nacionalidad venezolana encuestadas, se puede comprender las dinámicas familiares y los patrones de sustento económico en los hogares de los participantes, misma que en la muestra se evidencia que los mismos encuestados en su mayoría son los encargados de sustentar económicamente el hogar.

Pregunta 4. ¿Cuál fue la principal razón por la que decidió migrar a Ecuador?

Tabla 12

Pregunta 4

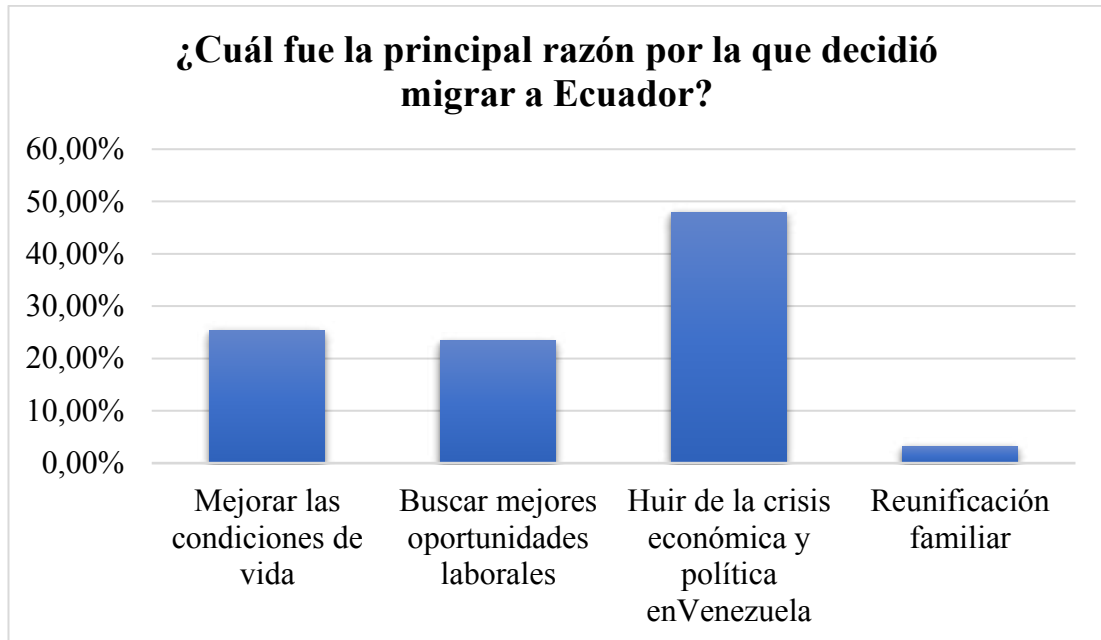
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Mejorar las condiciones de vida	64	25,4%
Buscar mejores oportunidades laborales	59	23,4%
Huir de la crisis económica y política en Venezuela	121	48%
Reunificación familiar	8	3,2%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 16

Pregunta 4



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

En la cuarta pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana se obtiene como resultados lo siguiente: 64 personas que representa el 25,4% de la muestra encuestada aseguran que la razón por la que migraron a Ecuador fue para mejorar las condiciones de vida, por otro lado 59 personas que representa el 23,4% sostiene que la razón por la que decidieron migrar a Ecuador fue para mejorar las oportunidades laborales; mientras que 121 personas que representan el 48% de los encuestados respondieron que la razón por la cual migraron fue para huir de la crisis económica y política que vive Venezuela y finalmente 8 personas que equivalen al 3,2% de la muestra migraron a Ecuador para poder reunirse con su familia que se encontraba en Ecuador.

Interpretación

La razón principal por la que personas venezolanas migran a Ecuador es para poder huir de la crisis económica y política por la que pasa Venezuela, de igual manera una parte significativa de los encuestados buscan mejorar sus condiciones de vida y oportunidades laborales migrando a Ecuador, también se observa un pequeño porcentaje de personas que migraron para reunirse con sus familias en el país.

Pregunta 5. ¿Sabe de qué trata el decreto ejecutivo No 436 o Proceso de regularización extraordinario – Visa de Residencia Temporal de Excepción para ciudadanos venezolanos (VIRTE)?

Tabla 13

Pregunta 5

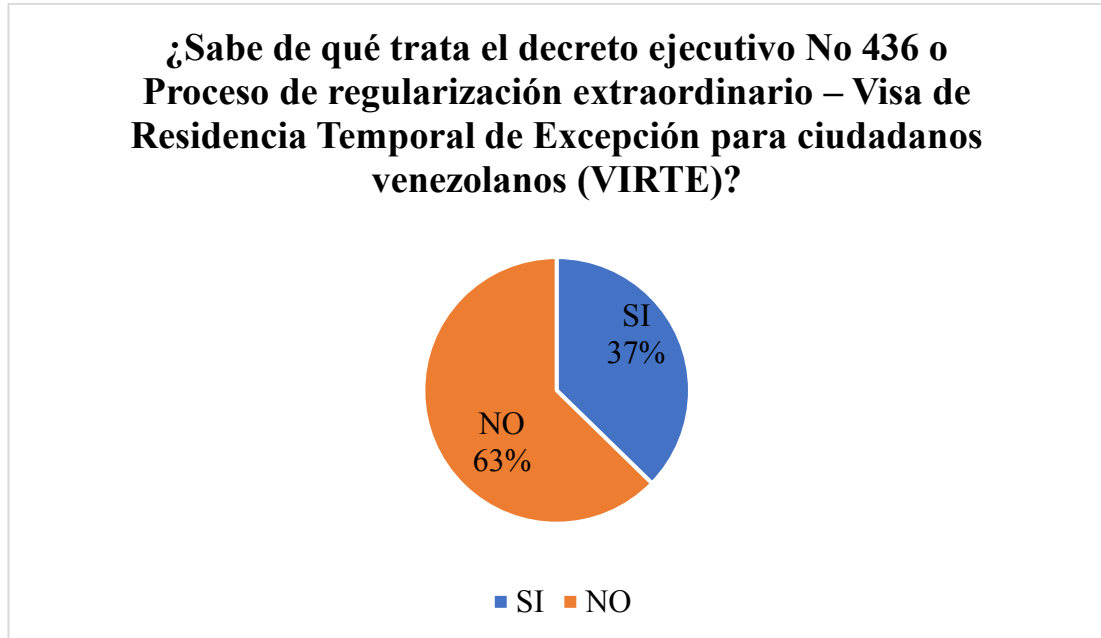
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	94	37,3%
No	158	62,7%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 17

Pregunta 5



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la quinta pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana se obtiene como resultados lo siguiente: 94 personas que representan el 37,3% contestaron que, si conocen sobre la Visa VIRTE, mientras que 158 que equivale al 62,7% manifestaron que no saben de que trata la visa VIRTE.

Interpretación

Hay un conocimiento limitado sobre la Visa VIRTE entre los participantes de la encuesta, una proporción pequeña de los encuestados afirmaron estar familiarizados con esta visa, mientras que la mayoría de ellos, casi dos tercios, indicaron que no tienen conocimiento sobre ella; con esto se puede evidenciar que las personas venezolanas no tienen suficiente información o están familiarizados con los procesos de regularización que ofrece el estado ecuatoriano.

Pregunta 6. ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado durante su proceso de migración? (Puede seleccionar varias opciones)

Tabla 14

Pregunta 6

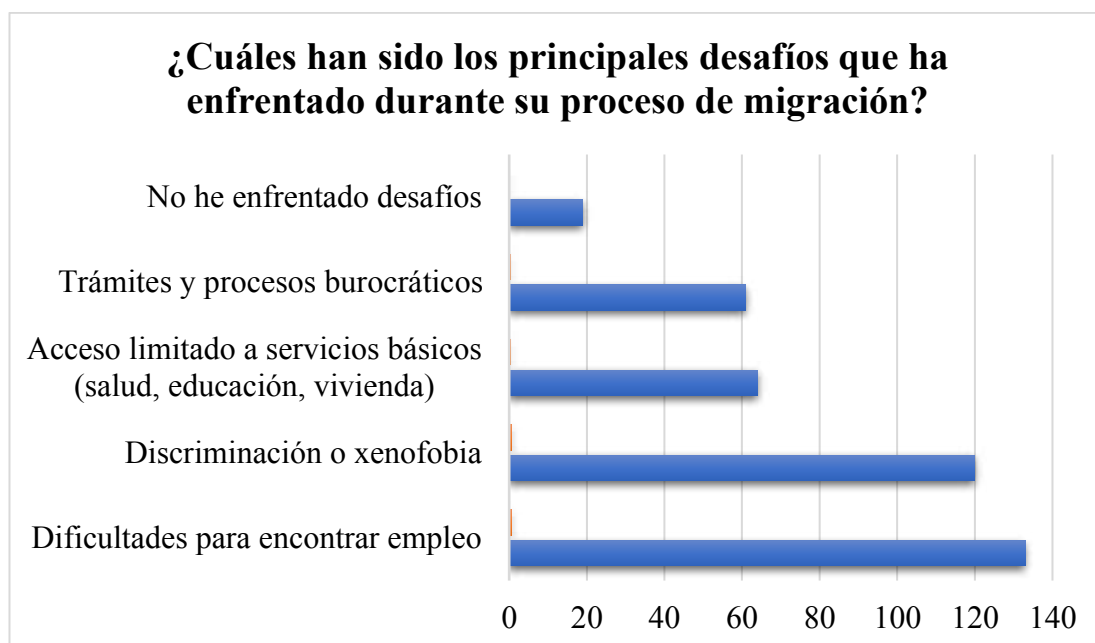
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Dificultades para encontrar empleo	133	52,8%
Discriminación o xenofobia	120	47,6%
Acceso limitado a servicios básicos (salud, educación, vivienda)	64	25,4%
Trámites y procesos burocráticos	61	24,2%
No he enfrentado desafíos	19	7,5%
Total	397	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 18

Pregunta 6



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la sexta pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, al ser una pregunta con opción de respuesta múltiple, lo que significa que los encuestados podían seleccionar más de una opción, se obtuvieron los siguientes resultados: 133 personas que equivale al 52,8% manifestaron que el principal desafío que han enfrentado es la dificultad de encontrar empleo; 120 personas que representa el 47,6% manifestaron que el principal desafío que han enfrentado es la discriminación o xenofobia; por otro lado 64 personas que equivale al 25,4% manifestaron que el principal desafío que han enfrentado es poder acceder a servicios básicos como salud, educación, vivienda, mientras que 61 personas que representan el 24,2% manifestaron que el principal desafío que han enfrentado son los tramites y procesos burocráticos y,

finalmente 19 personas que equivale al 7,5% afirmaron no haber enfrentado desafío alguno durante su proceso de migración.

Interpretación

Se evidencia que los desafíos más comunes mencionados por los participantes en relación con su experiencia migratoria, los dos principales desafíos mencionados fueron la dificultad para encontrar empleo y la discriminación o xenofobia, también se destacan el acceso a servicios básicos y los trámites burocráticos como otros desafíos importantes.

Pregunta 7. ¿Cree usted que ha existido alguna vulneración de sus derechos durante su proceso de migración?

Tabla 15

Pregunta 7

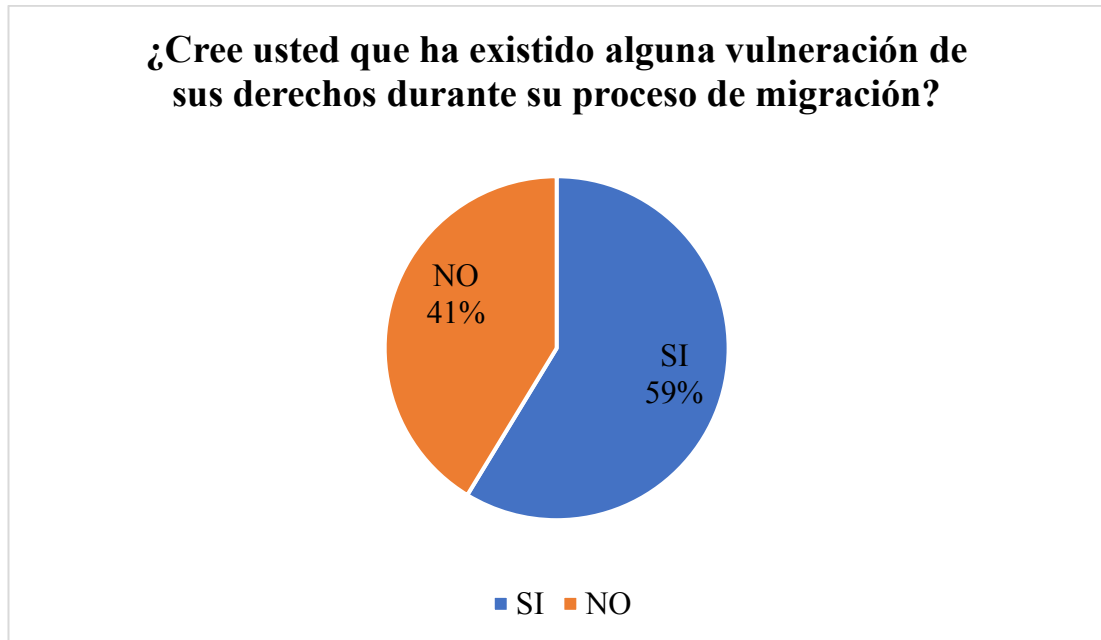
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Si	148	58,7%
No	104	41,3%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 19

Pregunta 7



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la séptima pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, se obtuvieron los siguientes resultados: 148 personas que representan el 58,7% de los encuestados afirmaron que sus derechos durante su proceso migratorio fueron vulnerados, mientras que 104 personas que representan el 41,3% manifestaron todo lo contrario.

Interpretación

Sobre la vulneración de derechos hacia migrantes venezolanos durante su proceso migratorio, la mayoría afirmaron que en al menos en algún momento del proceso se le menoscabaron sus derechos, esta percepción puede estar influenciada por experiencias personales y circunstancias individuales.

Pregunta 8. En caso de que haya existido vulneración de derechos, indique ¿Qué derechos fueron vulnerados?

Tabla 16

Pregunta 8

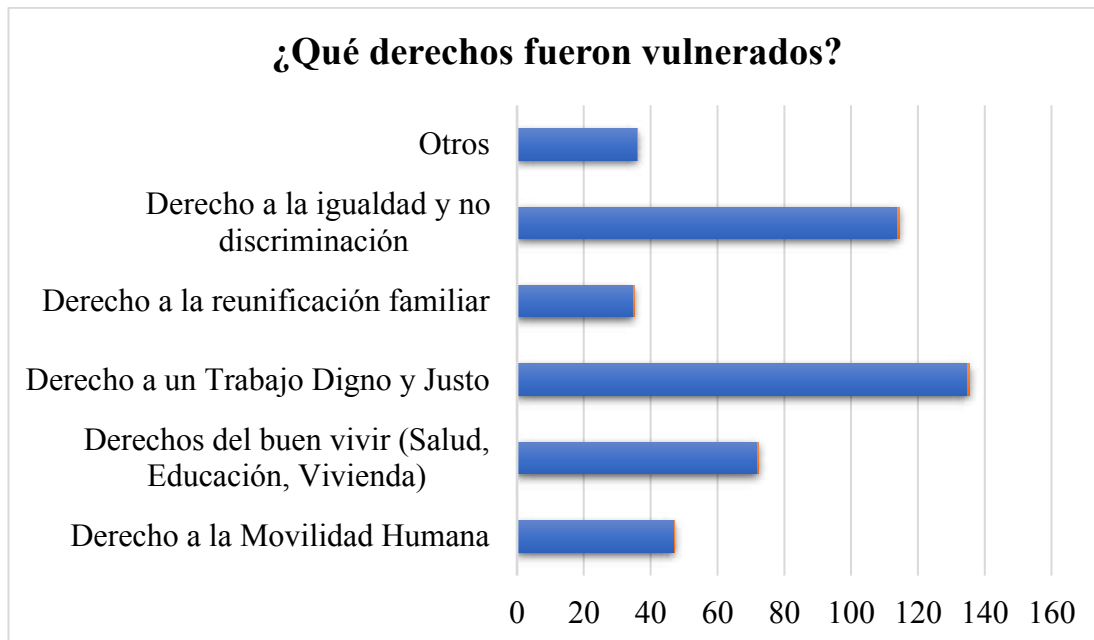
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Derecho a la Movilidad Humana	47	18,7%
Derechos del buen vivir (Salud, Educación, Vivienda)	72	28,6%
Derecho a un Trabajo Digno y Justo	135	53,6%
Derecho a la reunificación familiar	35	13,9%
Derecho a la igualdad y no discriminación	114	45,2%
Otros	36	14,3%
Total	439	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 20

Pregunta 8



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la octava pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, al ser una pregunta con opción de respuesta múltiple, lo que significa que los encuestados podían seleccionar más de una opción, se obtuvieron los siguientes resultados: 47 personas que representan al 18,7% manifestaron que dentro de los derechos que les vulneraron durante el proceso migratorio fue el de movilidad humana; 72 personas que equivale al 28,6% manifestaron que dentro de los derechos que les vulneraron durante el proceso migratorio fueron los del buen vivir como salud, educación, vivienda; por otro lado 135 personas que representa el 53,6% manifestaron que dentro de los derechos que les vulneraron durante el proceso migratorio fue el de tener un trabajo digno y justo; 35 personas que equivale al 13,9% manifestaron que

dentro de los derechos que les vulneraron durante el proceso migratorio fue a la reunificación familiar y finalmente 114 personas que representan el 14,3% manifestaron que dentro de los derechos que les vulneraron durante el proceso migratorio fue el de igualdad y no discriminación.

Interpretación

El derecho más mencionado por los encuestados que consideran que se les ha sido vulnerado es el Derecho a un trabajo justo y digno, estos resultados pueden ser útiles para identificar las áreas en las que se requiere una mayor protección y respeto de los derechos de los migrantes venezolanos, sirviendo como base para generar discusiones y acciones destinadas a mejorar la situación y las condiciones de los migrantes, promoviendo así una migración más segura, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos.

Pregunta 9. ¿Qué tipo de migración realizó usted?

Tabla 17

Pregunta 9

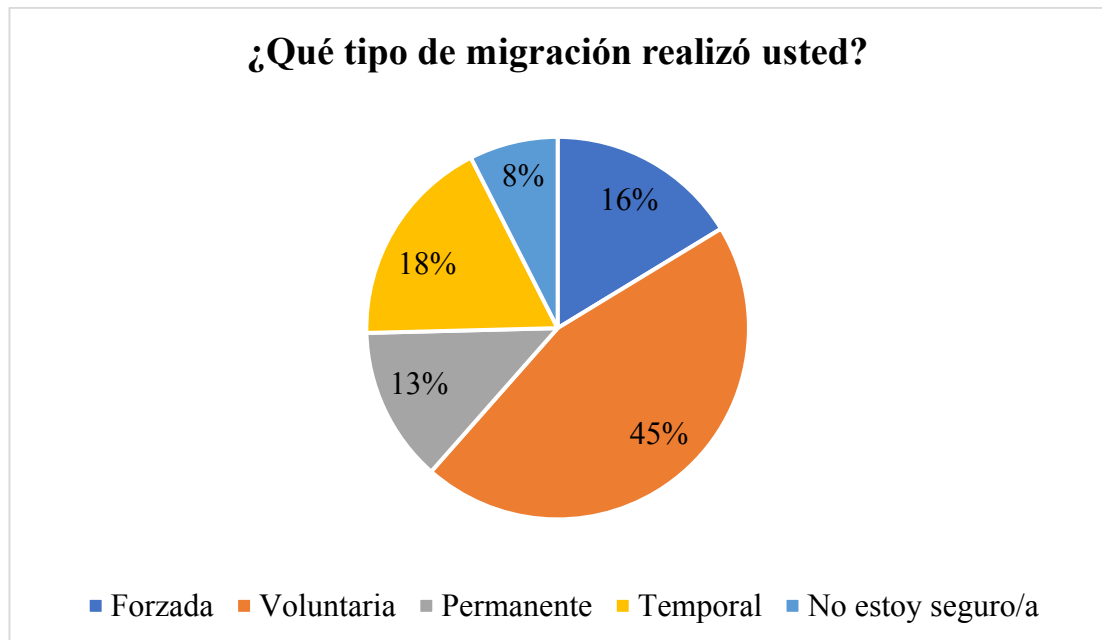
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Forzada	41	16,3%
Voluntaria	114	45,2%
Permanente	33	13,1%
Temporal	45	17,9%
No estoy seguro/a	19	7,5%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 21

Pregunta 9



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la novena pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana sobre el tipo de migración que realizaron para ingresar al país, se obtuvo los siguientes resultados: 41 personas que equivale al 16,3% realizaron una migración forzada; 114 personas que representan el 45,2% realizaron una migración voluntaria; 33 personas que equivale al 13,1% realizaron una migración permanente; 45 personas que equivale al 17,9% realizaron una migración temporal y finalmente 19 persona que representan el 7,5% s no estaban seguros del tipo de migración que realizaron.

Interpretación

Sobre el tipo de migración que los encuestados experimentaron al ingresar al país, se evidencia una variedad de circunstancias y motivaciones detrás de la migración, incluyendo tanto migraciones forzadas como voluntarias, migraciones permanentes y temporales, siendo la migración voluntaria la que más optaron para inmigrar a Ecuador.

Pregunta 10. ¿Qué tipo de visa ha tramitado usted para residir de forma regular en Ecuador?

Tabla 18

Pregunta 10

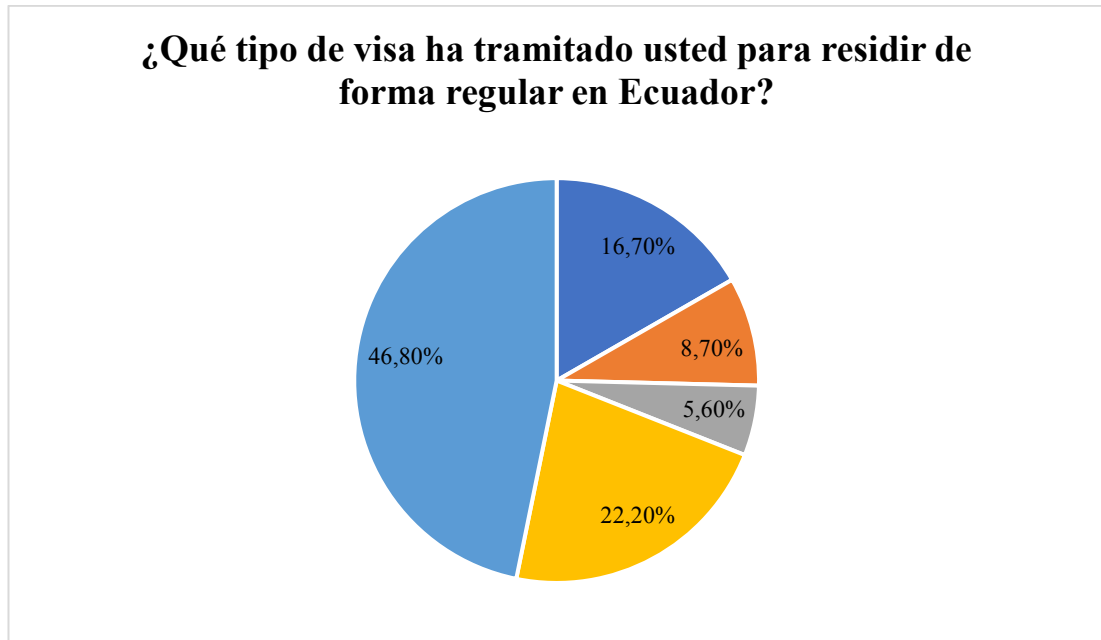
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Visa de residencia temporal (trabajo, deportista, estudiante, religioso)	42	16,7%
Visa de residente permanente (matrimonio, familiar)	22	8,7%
Visa para actos de comercio y otras actividades	14	5,6%
Visa VIRTE	56	22,2%
Ninguna	118	46,8%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 22

Pregunta 10



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la décima pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana sobre el tipo de visa que ha tramitado para poder residir en el país, se obtuvo los siguientes resultados: 42 personas que representan a el 16,7% afirmaron haber tramitado la Visa de residencia temporal; 22 personas que equivale al 8,7% tramitaron la Visa de residente permanente; 14 personas que representa el 5,6% tramito la Visa para actos de comercio y otras actividades, por otro lado 56 personas que equivale al 22,2% tramito una Visa VIRTE y finalmente 118 personas que representan el 46,8% no han tramitado ninguna visa.

Interpretación

Casi la mitad de las personas encuestadas no ha realizado ningún trámite de visa y posiblemente se encuentren en el país de manera irregular, así mismo el segundo porcentaje más alto, pese a que se tiene desconocimiento sobre el proceso, se opta por una visa VIRTE, proceso de regularización actualmente en curso.

Efectos que produce el Decreto Ejecutivo No 436, en los ciudadanos venezolanos

Pregunta 11. ¿Cómo ha sido su experiencia en cuanto a la búsqueda de empleo en Ecuador?

Tabla 19

Pregunta 11

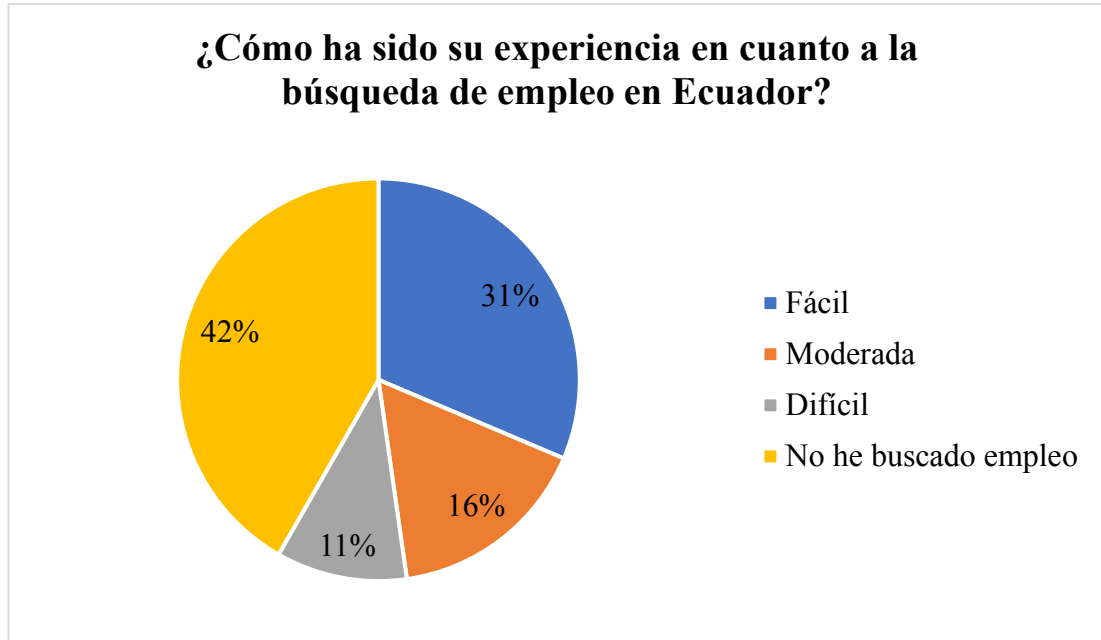
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Fácil	42	16,7%
Moderada	22	8,7%
Difícil	14	5,6%
No he buscado empleo	56	22,2%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 23

Pregunta 11



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la décima primera pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana sobre cómo fue su experiencia en cuanto a la búsqueda de empleo en el país, se obtuvo los siguientes resultados: 42 personas que representan el 16,7% manifestaron que les ha resultado fácil la búsqueda de empleo; 22 personas que equivale al 8,7% sostuvieron que la búsqueda de empleo en el país fue moderada; por otro lado 14 personas que representan el 5,6% afirman que es difícil la búsqueda de empleo en el país, y finalmente 56 personas que equivale al 22,2% sostuvieron que no han buscado empleo.

Interpretación

Hay una gran variedad de experiencias en la búsqueda de empleo entre los encuestados, un porcentaje considerable encontró la búsqueda de empleo fácil o moderada, a diferencia de un grupo menor que enfrentó dificultades considerables, y por otro lado, una parte significativa de los encuestados no ha buscado empleo en absoluto ya que mientras se encuestó supieron manifestar que no buscan empleo porque los empleadores les solicitan papeles, es decir que se encuentren regular en el país.

Pregunta 12. ¿Cuál es su ocupación actual?

Tabla 20

Pregunta 12

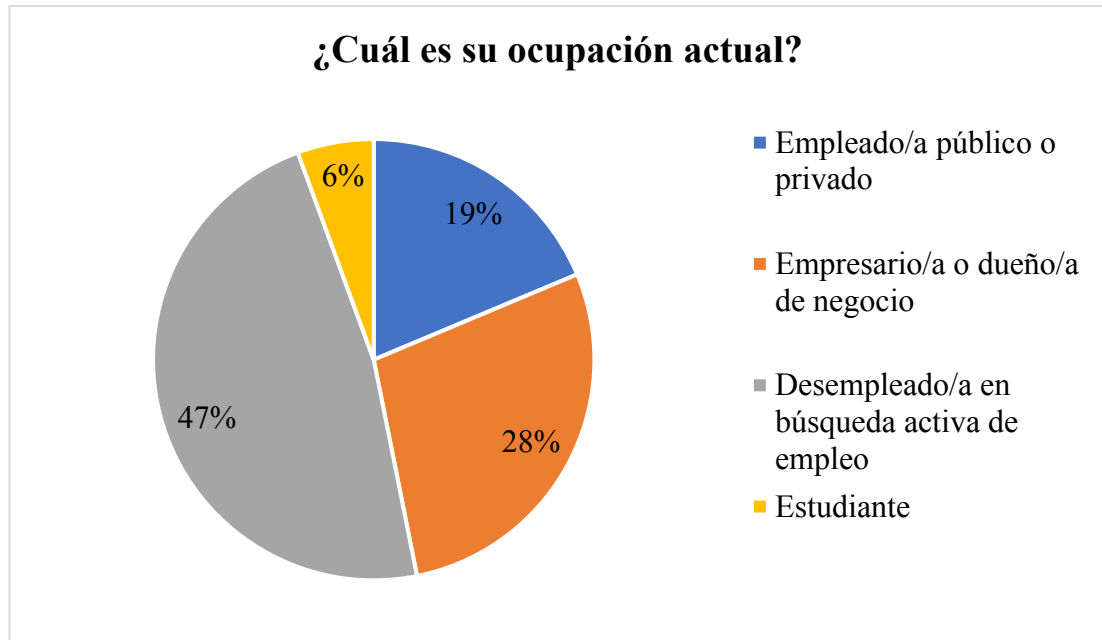
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Empleado/a público o privado	47	18,7%
Empresario/a o dueño/a de negocio	71	28,2%
Desempleado/a en búsqueda activa de empleo	120	47,6%
Estudiante	14	5,6%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 24

Pregunta 12



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la décima segunda pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana sobre la ocupación actual, se obtuvo los siguientes resultados: 47 personas que representan el 18,7% manifestaron que son empleados privados; 71 personas que equivale al 28,2% aseguraron que son dueños de su propio negocio, por otro lado 120 personas que representan el 47,6% se encuentran desempleados en búsqueda activa de empleo y finalmente 14 personas que equivale al 5,6% son estudiantes.

Interpretación

Existe una diversidad de ocupaciones entre los encuestados, una proporción considerable se encuentra empleada en el sector privado y una cantidad significativa ha optado por emprender, sin embargo, una gran parte de los encuestados se encuentra desempleada y activamente en busca de empleo. Además, un pequeño porcentaje son estudiantes, de estos resultados hay que resaltar que las personas que cuentan con un empleo, este es informal, puesto que no cuentan con un contrato firmado peor aún registrado en la inspección de trabajo, en ese mismo contexto las personas que cuentan con su propio negocio este es ambulante y no se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas, es decir no facturan.

Pregunta 13. ¿Cuál es su situación laboral actualmente?

Tabla 21

Pregunta 13

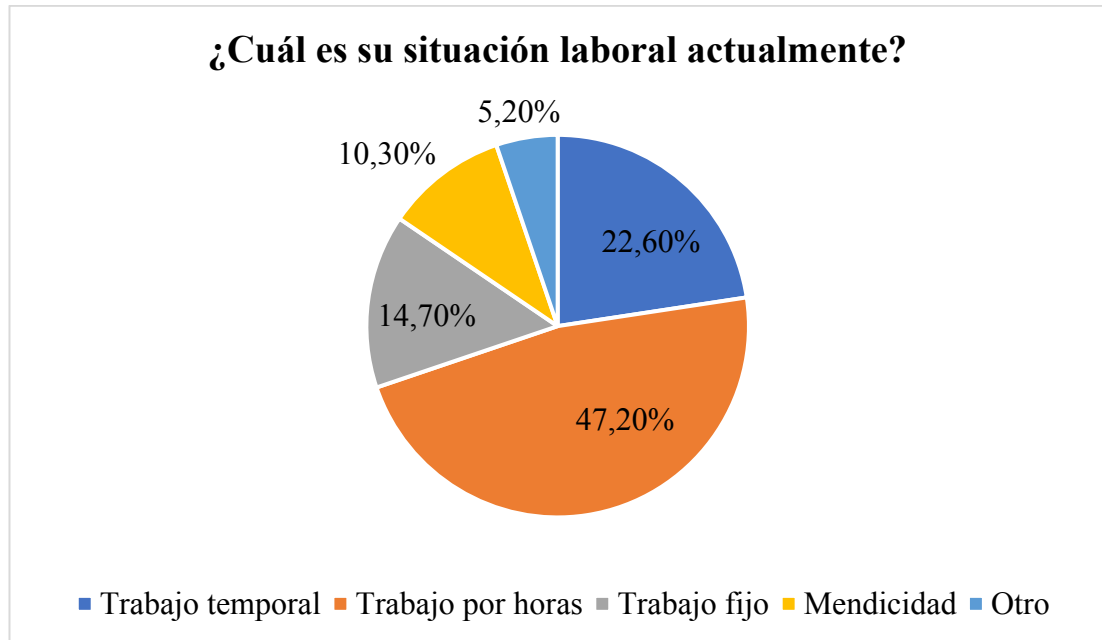
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Trabajo temporal	57	22,6%
Trabajo por horas	119	47,2%
Trabajo fijo	37	14,7%
Mendicidad	26	10,3%
Otro	13	5,2%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 25

Pregunta 13



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la décima tercera pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana sobre la situación laboral actualmente, se obtuvo los siguientes resultados: 57 personas que equivale al 22,6% respondieron que cuentan con un trabajo temporal; 119 personas que equivalen al 47,2% trabajan por horas; 37 personas que representan el 14,7% cuentan con un trabajo fijo, por otro lado 26 personas que equivale al 10,3% se encuentran en la mendicidad y finalmente 13 personas que equivale al 5,2% tienen otra situación laboral.

Interpretación

Mientras que algunos tienen trabajos temporales, otros trabajan por horas y un grupo menor tiene empleos fijos, esta situación laboral no cuentan con un contrato firmado peor aún registrado en la inspección de trabajo, ya que si trabajan para alguna empresa como se pudo evidenciar dentro de estas Movistar o Claro es informalmente, lo cual no tienen una seguridad laboral y en ese mismo contexto derechos laborales reconocidos legalmente, además, un porcentaje significativo se encuentra en una situación de mendicidad, lo cual es una situación de extrema vulnerabilidad y dependencia de la caridad o ayuda de otras personas.

Pregunta 14. ¿El ingreso económico mensual que logra reunir es menor al salario básico unificado (\$450)?

Tabla 22

Pregunta 14

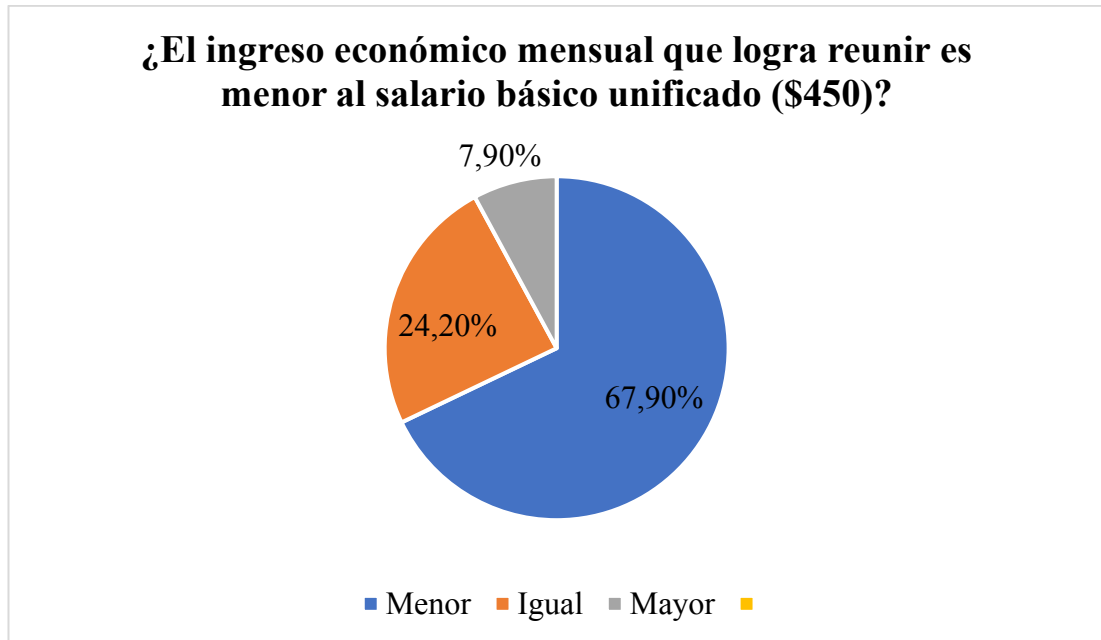
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Menor	171	67,9%
Igual	61	24,2%
Mayor	20	7,9%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 26

Pregunta 14



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

De la décima cuarta pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana sobre el ingreso económico que logran reunir mensualmente, se obtuvo los siguientes resultados: 171 personas que representan al 67,9% manifestaron que su ingreso económico mensual es menor al SBU, por otro lado 61 personas que equivale al 24,2% logran redondear el SBU y 20 personas que representan el 7,9% tienen ingresos económicos mayor al SBU.

Interpretación

Existe una distribución desigual de los ingresos económicos mensuales entre los encuestados, la mayoría de las personas tiene ingresos inferiores al salario básico unificado que es de \$450, lo que sugiere que enfrentan dificultades económicas significativas, sin embargo, un porcentaje menor de personas logra alcanzar o superar el nivel del salario básico.

Pregunta 15. ¿Cree que la migración venezolana ha tenido un efecto positivo o negativo en la economía del país en general?

Tabla 23

Pregunta 15

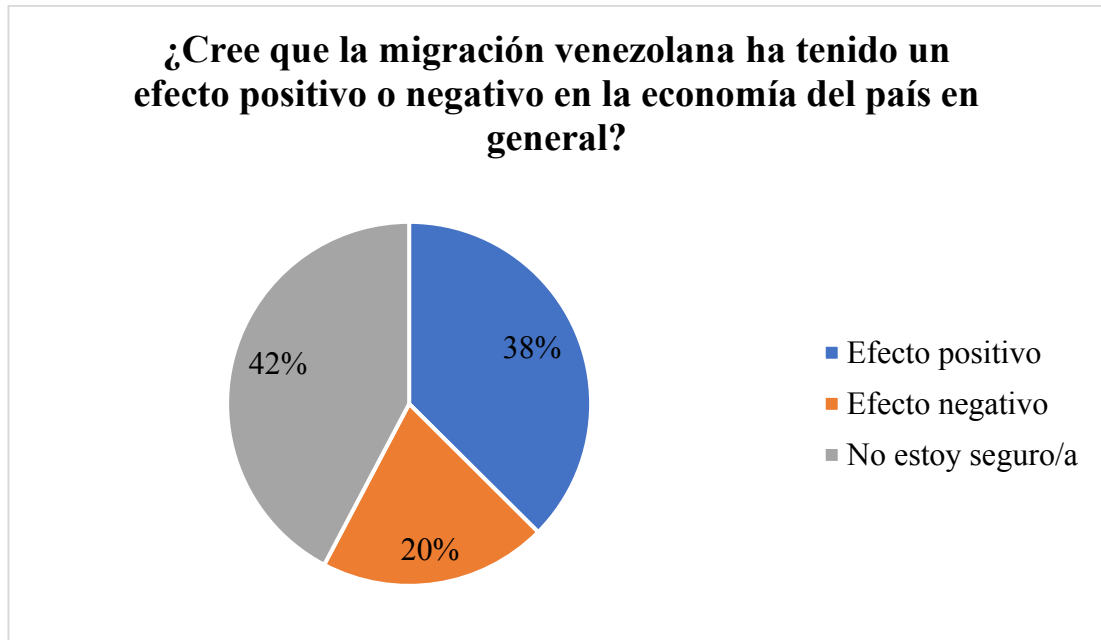
Opciones de Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Efecto positivo	95	37,3%
Efecto negativo	51	20,2%
No estoy seguro/a	106	42,1%
Total	252	100%

Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Gráfico 27

Pregunta 15



Fuente: Población encuestada

Elaborado por: Johanna Maldonado, (2023)

Análisis

En la última pregunta de la encuesta aplicada a 252 personas de nacionalidad venezolana, se obtuvieron los siguientes resultados: 95 personas que representan el 37,3% manifestaron que la migración venezolana tiene un efecto positivo para la económica del país, mientras que 51 personas que representan el 20,2% afirmaron todo lo contrario y 106 personas que equivale al 42,1% no están seguros de que la migración venezolana tenga un efecto positivo y negativo.

Interpretación

Se evidenció una diversidad de opiniones sobre el efecto de la migración venezolana en la economía del país, una parte considerable de los encuestados ve un efecto positivo, fundamentándose en que aportan económicamente al país al pagar un arriendo y servicios básicos, por otro lado una proporción significativa considera que tiene un efecto negativo, sin poder sustentar su decisión y finalmente un número significativo no ha llegado a una conclusión clara al respecto, puesto que dudan si la migración venezolana aporta o no al país.

Análisis crítico jurídico con respecto al Decreto Ejecutivo No 436 y su aplicación en la regularización migratoria de ciudadanos venezolanos.

El Decreto Ejecutivo No. 436 otorga amnistía migratoria y un proceso de regularización extraordinaria a ciudadanos venezolanos y sus familias que hayan ingresado al territorio ecuatoriano a través de puntos de control migratorio oficiales y que se encuentren en situación migratoria irregular al momento de expedición del decreto. El proceso de regularización estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y consistirá en otorgar una visa de residencia temporal de excepción para ciudadanos venezolanos, conocida como VIRTE.

Para ser elegibles, los ciudadanos venezolanos deben haber ingresado regularmente al territorio ecuatoriano a través de puntos de control oficiales hasta la fecha de expedición del decreto, también deben haber cumplido con el proceso de registro de permanencia migratoria ante el Ministerio del Interior y no representar una amenaza o riesgo para la seguridad pública y la estructura del estado ecuatoriano, esto implica que no deben tener registros en instituciones del estado relacionados con el orden público y la seguridad ciudadana que los consideren como una amenaza.

De acuerdo a las encuestas realizadas a 252 personas venezolanas residentes en la ciudad de Ambato, revela un conocimiento limitado sobre la Visa VIRTE entre los participantes, una minoría (37,3%) afirmó estar familiarizada con esta visa, mientras que la mayoría indicó no tener conocimiento sobre ella, esto sugiere que las personas venezolanas no tienen suficiente información sobre los procesos de regularización ofrecidos por el Estado ecuatoriano. Casi la mitad de los encuestados no ha realizado ningún trámite de visa y es probable que se encuentren en el país de manera irregular.

CAPITULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- ✚ La falta de regularización migratoria en el país y por el desconocimiento e inexistencia de procesos migratorios normados, se refleja una exclusión laboral sistemática y dificulta la integración socioeconómica de los migrantes venezolanos.
- ✚ Existen efectos negativos, como la presión sobre los servicios públicos debido a la alta demanda que supera la capacidad gubernamental, y la competencia en el mercado laboral en sectores con alta demanda de empleo.
- ✚ Gran parte de la comunidad venezolana se encuentra desempleada y en búsqueda activa de empleo, además muchos de ellos se dedican a negocios ambulantes no facturados, lo cual perjudica la recolección de tributos, que es una de las principales fuentes de ingresos del país.

Recomendaciones

- ✚ Crear políticas migratorias más inclusivas y transparentes en el país, que fomenten la igualdad de oportunidades laborales, el acceso a la educación y capacitación, y la protección de sus derechos laborales.
- ✚ Crear procesos de regularización migratoria permanentes tanto para migrantes que ingresen al país por puntos migratorios oficiales como para aquellos que ingresen de manera irregular, esto permitirá regularizar su situación migratoria de manera accesible y efectiva. Además, se propone simplificar los trámites y requisitos, así como difundir información clara y accesible sobre los procesos migratorios y los derechos de los migrantes.
- ✚ Implementar medidas que fomenten la formalización de los negocios ambulantes de los migrantes venezolanos, a través de programas de capacitación y asistencia técnica que brinden información sobre los beneficios de la formalización y los pasos necesarios para registrarse y facturar adecuadamente.
- ✚ Asimismo, es importante fortalecer la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones fiscales para garantizar que todos los negocios, tanto de migrantes como de ciudadanos locales, cumplan con sus responsabilidades tributarias, esto aumentaría la recolección de tributos y contribuiría al fortalecimiento de las finanzas públicas del país.

Referencias Bibliográficas

1. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (21 de MAYO de 2023). *USAID*. Obtenido de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional: <https://www.usaid.gov/es/los-angeles-declaration-migration-and-protection/implementation>
2. Amnistía Internacional. (17 de noviembre de 2022). *Amnesty International Charity*. Obtenido de Datos y cifras: Desprotegidas en Ecuador: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2022/11/facts-and-figures-unprotected-in-ecuador/>
3. Arguelles, N., Liseth, Y., Álvarez, S., Carmita, L., & Giovanni, L. (2020). Migración Venezolana, Aporofobia en Ecuador y Resiliencia de los Inmigrantes Venezolanos en Manta, Periodo 2020. *Revista San Gregorio*, 92-108. doi:<https://doi.org/10.36097/rsan.v1i43.1424>
4. Arroyo, J., Portes, A., Cabieses, B., Cubillos, A., & Torres, I. (2022). *La migración venezolana en los Andes: La respuesta sanitaria de Perú, Chile, Colombia y Ecuador*. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
5. Asamblea General de la ONU. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
6. Asamblea General del Estado. (2015). *Código del Trabajo*. Quito: Registro Oficial Suplemento 167.
7. Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial 449.
8. Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica de Movilidad Humana*. Quito: Registro Oficial 452.
9. Bahamonde, M. (2020). Regulación ecuatoriana respecto al desplazamiento de refugiados y migrantes venezolanos en Ecuador: posibles limitaciones y vulneraciones. *Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del título de Abogada*. Universidad San Francisco de Quito, Quito.

10. Bahamonde, M. (2021). Protección judicial de los derechos fundamentales de las personas migrantes: Estudio comparado entre la jurisprudencia constitucional de Ecuador, Peru y Colombia en el caso de la migración venezolana. *Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención del título de Abogada*. Universidad San Francisco de Quito, Quito.
11. Carrión, J. (2021). El principio de igualdad y no discriminación en los Derechos Humanos: Caso migrantes venezolanos en el Ecuador. *Escuela de Estudios Internacionales*.
12. Célleri, D. (2020). Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el centro/sur de Quito- Ecuador. *Situación laboral y aporte económico de inmigrantes en el centro/sur de Quito- Ecuador*, 12-20. Obtenido de <https://www.rosalux.org.ec/pdfs/SituacionLaboralYAporteEconomicoDeInmigrantes.pdf>
13. Chacón, G. (2018). Experiencias en la búsqueda de trabajo de inmigrantes venezolanos en Quito. *Trabajo de Titulación Maestría en Gestión del Talento Humano*. Universidad Internacional SEK, Quito.
14. Chile, J. d. (2010). Constitución Política de la República de Chile. *Decreto Supremo N° 100*. Junta de Gobierno de Chile, Santiago.
15. Constituyente, A. N. (2011). Constitución Política de Colombia. *Constitución Política de Colombia*. Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá.
16. Correa, D. (2021). Protección judicial de los derechos fundamentales de las personas migrantes: estudio comparado entre la jurisprudencia constitucional de Ecuador, Perú y Colombia en el caso de la migración venezolana. *Master en Derechos Fundamentales en perspectiva Nacional, Supranacional y Global*. Universidad de Granada.
17. Delgado, J., Melendez, J., Andrade, W., & Dumaguala, A. (2019). Incidencia del proceso migratorio Venezolano en el mercado laboral Ecuatoriano y Chileno: Perspectivas desde el escenario econométrico. *Espacios*, 22. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n11/a19v40n11p22.pdf>

18. Democrático, C. C. (1993). Constitución Política del Perú. *Constitución Política del Perú*. Congreso Constituyente Democrático, Lima.
19. Diaz, D. (2016). Principio de igualdad y no discriminación de los derechos humanos de las mujeres inmigrantes venezolanas profesionales en Quito-Ecuador, 2014-2015. *Universidad Andina Simón Bolívar*.
20. Donoso, S. (26 de octubre de 2019). *Anadolu Ajansi*. Obtenido de Ecuador inicia proceso de regularización de migrantes venezolanos a través de 'visas humanitarias': <https://www.aa.com.tr/es/mundo/ecuador-inicia-proceso-de-regularizaci%C3%B3n-de-migrantes-venezolanos-a-trav%C3%A9s-de-visas-humanitarias/1626511>
21. Gaibor, C. (2021). Análisis de la ley orgánica de movilidad humana de migrantes venezolanos en Ecuador . *Universidad Central del Ecuador*.
22. Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: manual autoformativo interactivo*. Huancayo4: Universidad Continental.
23. Gandini, L., Lozano, F., & Prieto, V. (2019). *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
24. Grupo Banco Mundial. (01 de junio de 2020). *La migración venezolana y el mercado de trabajo en Ecuador*. Obtenido de Banco Mundial: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/468411592906334545/pdf/Venezuelan-Migrants-and-Ecuador-s-Labor-Market.pdf>
25. Gutiérrez, J., Romero, J., Salomón, A., & Xavier, B. (2020). Migración: Contexto, impacto y desafío. Una reflexión teórica. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, 299-313.
26. Hernández, R. (2014). *Metodología de Investigación*. Mexico D.F: Mc Graw Hill Education.
27. Herrera, G. (2022). *El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*. Obtenido de Migración y política migratoria en el Ecuador en el

- periodo 2000-2021: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-10/PNUDLAC-working-paper-33-Ecuador-ES.pdf>
28. INEC. (marzo de 2018). *Instituto Nacional de estadísticas y censos*. Obtenido de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2018/Marzo-2018/032018_Presentacion_M_Laboral.pdf
 29. Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). *Instituto Nacional de Estadística y Censos*. Obtenido de Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales 2022: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2022/Principales_Resultados_ESI2022.pdf
 30. Jacques, R., Linares, Y., & Useche, E. (2019). (GEO)POLÍTICAS MIGRATORIAS, INSERCIÓN LABORAL Y XENOFobia: MIGRANTES VENEZOLANOS EN ECUADOR. En Cécile Blouin Después de la Llegada. Realidades de la migración venezolana. *Themis-PUCP*, 1-15. Obtenido de <https://www.aacademica.org/jacques.ramirez/22>
 31. Jefatura del Estado. (2000). *Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*. Madrid: BOE-A-2000-544.
 32. Mancera, H. (2021). La Migración Venezolana y su Influencia en el Desarrollo Económico de la Región Andina. *Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD*.
 33. Masabanda, G. (2018). *Instrumentos jurídicos aplicables en la contratación individual de trabajo*. Ambato: Pio XII.
 34. *Ministerio de Inclusión Económica y Social*. (31 de Agosto de 2022). Obtenido de El proceso de regularización de ciudadanos venezolanos en Ecuador iniciará este 1 de septiembre del 2022: <https://www.inclusion.gob.ec/el-proceso-de-regularizacion-de-ciudadanos-venezolanos-en-ecuador-iniciara-este-1-de-septiembre-del-2022/>

35. Ministerio de Trabajo. (29 de diciembre de 2018). *Ministerio de Trabajo*. Obtenido de Autorización y Registro Laboral para personas extranjeras: <https://www.trabajo.gob.ec/autorizacion-laboral-de-personas-extranjeras/>
36. Ministerio del Interior. (2021). *Ministerio del Interior*. Obtenido de Ministerio del Interior: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/>
37. *Ministerio del Interior del Ecuador y OIM Ecuador*. (2022). Obtenido de Resultados del Registro Migratorio de ciudadanos venezolanos en el Ecuador 2019-2020 - características, condiciones, dinámicas y factores con Perspectiva geográfica de la población objetivo.: https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-06/OIM%20-%20AN%C3%81LISIS%20DE%20INFORMACI%C3%93N_REGISTRO%20MIGRATORIO%20-%20Mayo%202022%20%28compressed%29.pdf
38. Ministerio del Trabajo. (12 de 06 de 2023). *Ministerio del Trabajo*. Obtenido de Sistema Único del Trabajo: <https://sut.trabajo.gob.ec/mr1/contenido/indicadores/indiExtranjeros.xhtml>
39. Miranda Villacis, A., & García Erazo, E. (2021). Protección de derechos de los trabajadores inmigrantes en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología, Vol. 4 Núm. S2*, 694–709. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.179>
40. Monroy Mejía, M. D. L. Á. & Nava Sanchezllanes, N., N. (2018). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Éxodo. Obtenido de <https://elibro.net/es/ereader/uta/172512?page=85>
41. Moreira, G. (2020). Migración venezolana y protección en el Ecuador. Caso familias venezolanas en mención en la ciudad de Guayaquil. *Trabajo de titulación que se presenta como requisito para optar por el grado de magister en ciencias internacionales*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil.
42. Moscoso, M. (Noviembre de 2018). *Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes* . Obtenido de Consultoría: Evaluación del Estado de REclutamiento Laboral en el Ecuador: <https://www.r4v.info/sites/default/files/2021->

06/Evaluaci%C3%B3n%20del%20estado%20de%20reclutamiento%20labora
l%20en%20el%20Ecuador_.pdf

43. Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Resolución 39/46.
44. Naciones Unidas. (2000). *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Nueva York: Asamblea General.
45. OIM y IPPDH. (21 de junio de 2023). *Manual de Derechos Humanos de personas migrantes*. Obtenido de Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
46. OIT. (2021). *Barreras tácitas y explícitas al empleo de personas en situación de movilidad*. Organización Internacional del Trabajo. Obtenido de <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OIT%2520-%2520Barreras%2520al%2520empleo%2520MH.pdf>
47. OIT. (junio de 2021). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Barreras tácitas y explícitas al empleo de personas en situación de movilidad humana en Ecuador: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/--ro-lima/---sro-lima/documents/publication/wcms_814912.pdf
48. OIT. (24 de junio de 2022). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de Proyecto integración económica de personas migrantes y refugiadas venezolanas en Perú y Ecuador con trabajo decente 2019-2022: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_849442.pdf
49. ONU: Asamblea General. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. United Nations: Treaty Series. Obtenido de <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html>
50. Organización Internacional para las Migraciones. (2004). *Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*. Obtenido de Organización

Internacional para las Migraciones (OIM): <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

51. Organización Internacional para las Migraciones y Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Selección de sectores y análisis de cadenas con enfoque de desarrollo de sistemas de mercado para la inclusión laboral de migrantes y refugiados de Venezuela ubicados en las ciudades de Machala y Ambato*. Quito: OIM Ecuador. Obtenido de <https://ecuador.iom.int/sites/g/files/tmzbd1776/files/documents/estudio-sobre-seleccion-de-sectores-y-analisis-de-cadenas-machala-y-ambato-oit.pdf>
52. Parlamento Europeo. (1997). *Tratado de Amsterdam*. Ámsterdam: Diario Oficial de las Comunidades Europeas.
53. Parreño, A. (2021). Las respuestas institucionales ecuatorianas ante el fenómeno migratorio: El caso de la inmigración venezolana en su tercera ola 2017-2020. *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*.
54. Peralvo, R. (2017). La migración calificada de venezolanos a Quito. Realidades y expectativas de su situación laboral. *Instituto de Altos Estudios Nacionales*.
55. Pérez, A. (2019). Marco jurídico migratorio ecuatoriano y su alcance en la inmigración venezolana. *Universidad Casa Grande*.
56. Perruchoud, R. (2006). *Glosario sobre la Migración*. Suiza: Organización Internacional para las Migraciones.
57. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (junio de 2021). *Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela*. Obtenido de Programas de regularización y facilidades administrativas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela: https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-06/PDA55369_1%20-%20R4V-Junio7%20v4.pdf
58. Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela. (marzo de 2023). *r4v*. Obtenido de Actualización de las cifras de refugiados y migrantes venezolanos - Marzo 2023 : <https://www.r4v.info>

59. Plataforma digital única del Estado Peruano. (27 de abril de 2023). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de Gobierno promulga decreto para la regularización migratoria de extranjeros en el Perú: <https://www.gob.pe/institucion/migraciones/noticias/749862-gobierno-promulga-decreto-para-la-regularizacion-migratoria-de-extranjeros-en-el-peru>
60. Quiloango, S. (Recuperado el 25 de 09 de 2018 de 2011). *Friedrich-Ebert-Stiftung*. Obtenido de Políticas públicas migratorias en el Ecuador.: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/07897.pdf>
61. r4v. (2022). *La Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V)*. Obtenido de Plan de Respuesta para refugiados y migrantes de Venezuela Enero – diciembre 2022: <https://rmp.r4v.info/rmp-2022-pagina-principal-ecuador/#:~:text=Asumiendo%20que%20las%20personas%20venezolanas,terceros%20durante%20todo%20el%20a%C3%B1o>.
62. Ramírez, J. (2013). *La Política migratoria en Ecuador: rupturas, continuidades y tensiones*. Quito: Instituto de Altos Estudios Nacionales.
63. Ramírez, J. (2020). De la ciudadanía suramericana al humanitarismo: el giro en la política y diplomacia migratoria ecuatoriana. *Estudios fronterizos*, 1-23. doi:<https://doi.org/10.21670/ref.2019061>
64. Redacción Primicias. (20 de Mayo de 2021). Sociedad. *Estudio revela precaria situación laboral de venezolanos en Ecuador*, págs. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/situacion-laboral-venezolanos-ecuador/>.
65. Rivero, P. (2019). *Rivero, P. (2019). Sí, pero no aquí: percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú*. Reino Unido: Oxfam GB para Oxfam Internacional c. doi:10.21201/2019.5242

66. Rodríguez, J. (2020). Migración venezolana en Esmeraldas: Representaciones sociales e interacciones en el barrio Las Palmas 2018-2019. *La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales*.
67. Roger, V. (21 de noviembre de 2021). El Comercio. *Ecuador y Colombia anuncian fecha para reabrir la frontera*.
68. Secretario General Naciones Unidas. (2016). *Migración internacional y desarrollo*. Naciones Unidas. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/pastevents/migration/background.html>
69. Tantaleán , R. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*, 1-22.
70. Tirado, A. (2019). *Venezuela : más allá de mentiras y mitos*. Akal. Madrid, España: Akal. Obtenido de <https://www.digitaliapublishing.com/a/63488>
71. Unidas, N. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Naciones Unidas.
72. Unidas, N. (1951). Convención sobre el estatuto de los refugiados. *Convención sobre el estatuto de los refugiados*. Naciones Unidas, Ginebra.
73. Unidas, S. d. (1976). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Naciones Unidas, Estados Unidos.
74. Unión Europea. (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. Unión Europea. Obtenido de <https://www.refworld.org.es/docid/5d7fbcde3.html>
75. Unzain, N. N., & Lazarte, M. B. (2018). *El método científico aplicado al derecho como ciencia reguladora de la conducta humana*. Argentina: VI Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales. Obtenido de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.12752/ev.12752.pdf
76. Vásquez , K., Herrera, N., & Castro, E. (2019). *Migraciones: una mirada multicultural*. Universidad Antonio Nariño. Obtenido de Vásquez Rodríguez, K. M. Herrera Medina, N. E. & Castro Ríos, E. (2019). *Migraciones: una*

mirada multicultural.. Universidad Antonio Nariño.
<https://elibro.net/es/lc/uta/titulos/129196>

77. Villabella, C. (2015). *Los métodos de la investigación jurídica. Algunas precisiones*. Mexico: Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>

ANEXOS

**ENCUESTA DIRIGIDA MIGRANTES VENEZOLANOS
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

Objetivo: Indagar acerca de la Regularización de ciudadanos venezolanos contenida en el decreto Ejecutivo No. 436, en el ámbito laboral, en el cantón Ambato durante el año 2022.

Instrucciones: Lea detenidamente la siguiente encuesta y conteste en forma correcta, elija una de las 4 alternativas en cada pregunta que considere correcto.

Nota: La encuesta es anónima por lo que le invito a contestar con sinceridad.

1. ¿En qué rango de edad se encuentra?

- a) De 18 a 29 años
- b) De 29 a 60 años
- c) De 60 años en adelante

2. ¿Cuál es tu género?

- a) Masculino
- b) Femenino
- d) Otro

3. ¿Quién sustenta económicamente su hogar?

- a) Padre
- b) Madre
- d) Ambos
- e) Otro

4. ¿Cuál fue la principal razón por la que decidió migrar a Ecuador?

- a) Mejorar las condiciones de vida
- b) Buscar mejores oportunidades laborales
- c) Huir de la crisis económica y política en Venezuela
- d) Reunificación familiar

5. ¿Sabe de qué trata el decreto ejecutivo No 436 o Proceso de regularización extraordinario – Visa de Residencia Temporal de Excepción para ciudadanos venezolanos (VIRTE)?

- a) Si
- b) No

6. ¿Cuáles han sido los principales desafíos que ha enfrentado durante su proceso de migración? (Puede seleccionar varias opciones)

- a) Dificultades para encontrar empleo
- b) Discriminación o xenofobia
- c) Acceso limitado a servicios básicos (salud, educación, vivienda)
- d) Trámites y procesos burocráticos
- e) No he enfrentado desafíos

7. ¿Cree usted que ha existido alguna vulneración de sus derechos durante su proceso de migración?

- a) Si
- b) No

8. En caso de que haya existido vulneración de derechos, indique ¿Qué derechos fueron vulnerados? (Puede seleccionar varias opciones)

- a) Derecho a la Movilidad Humana
- b) Derechos del buen vivir (Salud, Educación, Vivienda)
- c) Derecho a un Trabajo Digno y Justo
- d) Derecho a la reunificación familiar
- e) Derecho a la igualdad y no discriminación
- d) Otros

9. ¿Qué tipo de migración realizó usted?

- a) Forzada
- b) Voluntaria
- c) Permanente
- d) Temporal
- e) No estoy seguro/a

10. ¿Qué tipo de visa ha tramitado usted para residir de forma regular en Ecuador?

- a) Visa de residencia temporal (trabajo, deportista, estudiante, religioso)
- b) Visa de residente permanente (matrimonio, familiar)
- c) Visa para actos de comercio y otras actividades
- d) Visa VIRTE
- e) Ninguna

11. ¿Cómo ha sido su experiencia en cuanto a la búsqueda de empleo en Ecuador?

- a) Fácil
- b) Moderada
- c) Difícil
- d) No he buscado empleo

12. ¿Cuál es su ocupación actual?

- a) Empleado/a público o privado
- b) Empresario/a o dueño/a de negocio
- c) Desempleado/a en búsqueda activa de empleo
- d) Estudiante

13. ¿Cuál es su situación laboral actualmente?

- a) Trabajo temporal
- b) Trabajo por horas
- c) Trabajo fijo
- d) Mendicidad

14. ¿El ingreso económico mensual que logra reunir es menor al salario básico unificado (\$450)?

- a) Menor
- b) Igual
- c) Mayor

15. ¿Cree que la migración venezolana ha tenido un efecto positivo o negativo en la economía del país en general?

- a) Efecto positivo
- b) Efecto negativo
- c) No estoy seguro/a

EJECUCIÓN DE ENCUESTAS



